



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 13 DE DICIEMBRE DE 2001

Número 287

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

15757 12551 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se dispone la publicación de la relación de puestos de trabajo de este ente público.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

15790 12619 Orden de 4 de diciembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan becas de colaboración en materia de Sistemas Informáticos y Gestión Documental.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

15794 12308 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de modificación de las normas subsidiarias de Beniel: Plan Parcial Industrial n.º 7 "El Reguerón", Plan Parcial Industrial n.º 8 "El Indiano" y ordenanza I-A industrial alineada Ctra. Beniel - Zeneta, en el término municipal de Beniel, a solicitud de su Ayuntamiento.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

15796 12305 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Servicio Murciano de Salud para la financiación de determinadas inversiones relativas a la construcción del nuevo Hospital General Universitario por el Servicio Murciano de Salud.

Consejería de Sanidad y Consumo

15798 12306 Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Oficial de Biólogos para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Biólogo.

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15799 12309 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

15799 12307 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada «Cordel de Librilla a Lorca», en el término municipal de Alhama de Murcia, con destino a la instalación de una tubería, a partir de la fecha de resolución del expediente solicitado por la Comunidad de Regantes de Alhama de Murcia.

Pág.

II. Administración Civil del Estado

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

15800 12310 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena

15802 12325 Divorcio número 171/01.

De lo Social número Uno de Cartagena

15803 12335 Demanda número 879/2001.

Primera Instancia número Dos de Lorca

15803 12327 Procedimiento número 2.016/2001.

15804 12326 Procedimiento número 479/2000. Cédula de notificación y emplazamiento.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

15804 12329 Ejecución hipotecaria 394/2001-P.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

15805 12328 Juicio ejecutivo 1000/1993.

Instrucción número Uno de Murcia

15805 12331 Juicio de faltas 1.481/0M.

Pág.

IV. Administración Local

Alguazas

15806 12316 Elevado a definitivo el Presupuesto del Ayuntamiento, junto con el del Organismo Autónomo "Escuela Infantil Reina Sofía" y aprobación de la plantilla.

Bullas

15810 12317 Solicitud de licencia municipal de apertura.

Cartagena

15810 12318 Declarando estado de ruina inminente.

15811 12319 Notificación expediente de urbanismo.

15811 12320 Aprobación definitiva de la Liquidación Definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 4.2 de Peral Sur.

15811 12321 Información pública de la documentación relativa a construcción de vivienda unifamiliar, expediente MA01-952.

15811 12322 Notificación de declaración de ruina inminente y orden de demolición.

15812 12324 Delegación de competencias.

Murcia

15812 12315 Gerencia de Urbanismo. Requerimiento para pavimentación de calle.

Torre Pacheco

15813 12688 Contratación de las obras de urbanización del Plan Parcial Industrial de Balsicas.

15813 12323 Aprobación inicial de expediente número 1/2001, sobre modificación de créditos.

15813 12313 Convocatoria y bases para la provisión de cuatro plazas de Agente de la Policía Local.

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	25.103	1.004	26.107	Corrientes	111	4	115
Aytos. y Juzgados	10.243	410	10.653	Atrasados año	141	6	147
Semestral	14.540	582	15.122	Años anteriores	177	7	184

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

12551 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se dispone la publicación de la relación de puestos de trabajo de este ente público.

El pasado día 8 de enero de 2000 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la Resolución de 21 de diciembre de 1999 del Director Gerente por la que se hacía pública la relación íntegra de los puestos de trabajo del Servicio Murciano de Salud.

Desde tal fecha, dicha relación de puestos de trabajo ha sido objeto de diversas modificaciones parciales, en virtud de Resoluciones aprobadas por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, tras la correspondiente negociación sindical y el informe del Consejo Regional de la Función Pública.

En concreto, las modificaciones que se han producido desde dicha fecha, tuvieron lugar en virtud de las siguientes resoluciones:

- Resolución de 21 de diciembre de 1999, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 10 de enero de 2000).
- Resolución de 19 de abril de 2000, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. el día 4 de mayo de 2000).
- Resolución de 21 de diciembre de 2000 ,del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 29 de diciembre de 2000).
- Resolución de 8 de mayo de 2001, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 28 de mayo de 2001).
- Resolución de 27 de julio de 2001, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 30 de julio de 2001).

Junto con tales modificaciones debemos contar con la derivada de la Orden de 24 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (B.O.R.M. de 17 de febrero de 2001), que configuró, dentro del Cuerpo de Servicios, las opciones de Personal de Servicios, Ayudantes de Oficios y Personal Subalterno,

Finalmente, debemos añadir la modificación producida por la Resolución de 30 de mayo de 2001, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 13 de junio de 2001), por la que se asignó a los puestos base del grupo B, el nivel 20 de complemento de destino con efectos del día 1 de junio de 2001, dando con ello cumplimiento a lo decidido por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su reunión del día 11 de mayo de 2001.

Los sucesivos cambios producidos en la relación de puestos de trabajo del Servicio Murciano de Salud desde su última publicación completa, así como la cercanía de la asunción, por parte de este organismo, de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, aconsejan que se lleve a efecto una nueva publicación íntegra de la relación de puestos de trabajo, fijando así la situación del Servicio Murciano de Salud, en lo que se refiere a la configuración de sus plazas, en el momento inmediatamente anterior a la transferencia del INSALUD.

En virtud de lo expuesto anteriormente, y conforme a lo previsto en el artículo 4.1.e) del Decreto 5/1995, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO:

Primero.- Hacer pública, como Anexo I, la relación de puestos de trabajo del Servicio Murciano de Salud, actualizada al día de la fecha, conforme al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 24 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio.

Segundo.- Relacionar en los Anexos II, III y IV, respectivamente, la codificación de los Cuerpos, Escalas y Opciones, de las Titulaciones Académicas y la descripción de las siglas del apartado de Observaciones.

Murcia, 3 de diciembre de 2001.—El Director Gerente, **Martín Quiñonero Sánchez**.

ANEXO II CODIFICACION CUERPOS, ESCALAS Y OPCIONES

CODIGO	GRUPO	DENOMINACION
AFS00	A	ESCALA SUPERIOR DE SALUD PUBLICA
AFS01	A	ANALISIS CLINICOS
AFS02	A	ANATOMIA PATOLOGICA
AFS03	A	ANESTESISTA

AFS04	A	APARATO DIGESTIVO
AFS05	A	CARDIOLOGIA
AFS06	A	CIRUGIA GENERAL
AFS07	A	CIRUGIA MAXILOFACIAL
AFS08	A	DERMATOLOGIA
AFS09	A	DOCUMENTALISTA CLINICO
AFS13	A	ESTOMATOLOGIA
AFS14	A	GINECOLOGIA
AFS15	A	HEMATOLOGIA
AFS18	A	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
AFS19	A	MEDICINA INTENSIVA
AFS20	A	MEDICINA INTERNA
AFS21	A	MEDICINA GENERAL
AFS22	A	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA
AFS23	A	NEUMOLOGIA
AFS25	A	NEUROFISIOLOGIA CLINICA
AFS26	A	NEUROLOGIA
AFS27	A	OFTALMOLOGIA
AFS28	A	OTORRINOLARINGOLOGIA
AFS29	A	PEDIATRIA
AFS30	A	PSIQUIATRIA
AFS31	A	RADIOLOGIA
AFS32	A	REHABILITACIÓN
AFS33	A	REUMATOLOGIA
AFS34	A	SALUD PUBLICA
AFS35	A	TRAUMATOLOGIA
AFS36	A	UROLOGIA
AFS37	A	MEDICINA DROGODEPENDENCIAS
AFS40	A	ALERGOLOGIA
AFS41	A	FARMACIA HOSPITALARIA
AFS42	A	FARMACIA
AFS43	A	ONCOLOGIA MEDICA
AFX01	A	ANALISTA DE SISTEMAS
AFX17	A	PSICOLOGIA
AFX18	A	QUIMICA
AF000	A	CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO
AFX15	A	PEDAGOGÍA
AGX00	A	CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES
ATX00	A	CUERPO FACULTATIVO MEDICOS TITULARES
BF000	B	CUERPO TÉCNICO
BFS00	B	ESCALA DE DIPLOMADOS DE SALUD PUBLICA
BFS02	B	ENFERMERIA
BFS03	B	FISIOTERAPIA
BFS04	B	MATRONA
BFT01	B	ARQUITECTURA TECNICA
BFT06	B	INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL
BFX00	B	CUERPO TECNICO
BFX02	B	TRABAJO SOCIAL
BFX03	B	DOCUMENTACION
BFX06	B	ANALISTA DE APLICACIONES
BFX15	B	TERAPIA OCUPACIONAL
BGX00	B	CUERPO GESTION
BMX00	B	CUERPO MATRONAS DE AREA DE SALUD
BTX00	B	CUERPO TECNICO DE DIPLOMADOS TITULARES DE ENFERMERIA
CFX00	C	CUERPO TECNICOS ESPECIALISTAS
CFX09	C	LABORATORIO
CFX10	C	RADIODIAGNOSTICO
CFX16	C	INFORMATICA
CFX17	C	TERAPEUTA
CFX29	C	ANATOMIA PATOLOGICA
CGX00	C	CUERPO ADMINISTRATIVO

DGX00	C	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO
DFX00	D	CUERPO TECNICOS AUXILIARES
DFX04	D	SANITARIA
DFX07	D	ELECTRICIDAD
DFX09	D	ALBAÑILERIA
DFX10	D	ALMACEN
DFX13	D	CALEFACTOR
DFX14	D	CARPINTERO
DFX15	D	COCINA
DFX16	D	CONDUCCION
DFX17	D	FONTANERO
DFX20	D	MANTENIMIENTO
DFX26	D	PELUQUERO
DFX27	D	PINTOR
DFX28	D	TELEFONIA
DFX35	D	SERVICIOS
DFX36	D	AUTOMOCION
EFX01	E	PERSONAL DE SERVICIOS
EFX02	E	AYUDANTES DE OFICIOS
EFX03	E	PERSONAL SUBALTERNO
EGX00	E	CUERPO SUBALTERNO

**ANEXO III
TITULACIONES ACADÉMICAS**

CODIGO	DENOMINACION
01106	DERECHO
01118	MEDICINA Y CIRUGIA

**ANEXO IV
OBSERVACIONES**

A.A.=	PUESTOS DE TRABAJO A AMORTIZAR UNA VEZ QUE QUEDEN VACANTES
A.D.=	PUESTOS A ADAPTAR EN LO RELATIVO A REQUISITOS PARA DESEMPEÑO UNA VEZ QUE QUEDEN VACANTES
C.V.=	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS
H.E.=	HORARIO ESPECIAL
J.R.=	JORNADA REDUCIDA
J.T.=	JORNADA DE TARDE
P.I.=	PUESTOS DE TRABAJO CON CLASIFICACIÓN FUNCIONARIAL QUE PUEDEN SER DESEMPEÑADOS POR PERSONAL LABORAL.

ANEXO

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

CENTRO DE DESTINO: 30001 SECRETARIA GENERAL TECNICA

DOTAC.		DENOMINACIÓN		NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TITULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1		SECRETARIO GENERAL TECNICO		30	F	2.334.120	S	L	A	AF000		ESPECIAL		
1		COORDINADOR TECNICO TRANSFERENCIAS SANITARIAS		30	F	2.280.156	S	L	A	AGX00		ESPECIAL		
1		JEFE DE SERVICIO GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA		28	F	2.047.512	S	L	A	AGX00		ESPECIAL		
1		JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION		28	F	1.940.280	S	L	A	AGX00		ESPECIAL		
1		JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL		28	F	1.940.280	S	L	A	AGX00	01106	ESPECIAL		
1		JEFE DE SERVICIO REGIMEN JURIDICO		28	F	1.940.280	S	L	A	AGX00	01106	ESPECIAL		
1		JEFE DE SERVICIO GESTION INFORMATICA		28	F	1.893.736	S	L	A	AFX01		ESPECIAL		
1		JEFE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES		26	F	1.832.352	S	C	A/B	AGX00		ESPECIAL		
1		ASESOR JURIDICO		26	F	1.686.444	N	C	A	AGX00	01106	ESPECIAL		
1		ASESOR GESTION ECONOMICA		26	F	1.686.444	N	C	A/B	AGX00		ESPECIAL		
1		JEFE SECCION COORDINACION INFORMATICA		25	F	1.382.340	S	C	A/B	AFX01		ESPECIAL		
1		JEFE SECCION GESTION INFORMATICA		25	F	1.382.340	S	C	A/B	BFX06		ESPECIAL		
1		JEFE SECCION DE GASTOS, FACTURACION Y TESOR.		25	F	1.331.724	S	C	A/B	AFX01		ESPECIAL		
1		JEFE SECCION DE INGRESOS		25	F	1.331.724	S	C	A/B	BFX06		ESPECIAL		
1		JEFE SECCION DE PERSONAL		25	F	1.331.724	S	C	A/B	AGX00		ESPECIAL		
3		ASESOR DE APOYO JURIDICO		24	F	1.164.600	N	C	A	AGX00	01106	ESPECIAL	S	
1		JEFE SECCION CONTRATACION		22	F	1.035.792	N	C	C	CGX00		ESPECIAL		
1		JEFE SECCION DE CONTABILIDAD FINANCIERA		22	F	1.035.792	S	C	C	CGX00		ESPECIAL		
1		JEFE SECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA		22	F	1.035.792	S	C	C	CGX00		ESPECIAL		
1		JEFE SECCION DE PERSONAL		22	F	1.035.792	S	C	C	CGX00		ESPECIAL		
1		JEFE SECCION INVENTARIO Y PATRIMONIO		22	F	1.035.792	S	C	C	CGX00		ESPECIAL		
1		JEFE SECCION HABILITACION GENERAL		22	F	1.035.792	S	C	C	CGX00		ESPECIAL		
1		JEFE NEGOCIADO COORDINACION ADMINISTRATIVA		20	F	639.384	N	C	C	CGX00		ESPECIAL		
2		JEFE NEGOCIADO GESTION DE PERSONAL		20	F	639.384	N	C	C	CGX00		ESPECIAL		
2		JEFE NEGOCIADO GESTION ECONOMICA		20	F	639.384	N	C	C	CGX00		ESPECIAL		
4		ANALISTA DE APLICACIONES		20	F	593.724	N	C	B	BFX06		ESPECIAL		
1		ANALISTA DE APLICACIONES		20	F	111.816	N	C	B	BFX06		ORDINARIA		
1		AUXILIAR COORDINADOR HABILITACION		18	F	613.776	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		
1		AUXILIAR COORDINADOR GESTION DE PERSONAL		18	F	567.516	N	C	C/D	CGX00		ESPECIAL		A.D.
1		AUXILIAR COORDINADOR CONTRATACION		18	F	567.516	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		
1		AUXILIAR COORDINADOR REGISTRO Y ARCHIVO		18	F	567.516	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		

CENTRO DE DESTINO: 30001 SECRETARIA GENERAL TECNICA

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC. C.D.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
4	AUXILIAR COORDINADOR GESTION DE PERSONAL	18	F	567.516	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		
1	SECRETARIA/O GERENTE DEL SERVICIO DE SALUD	17	F	662.352	N	L	C/D	CGX00		ESPECIAL		
1	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	477.480	N	C	C/D	CGX00		ESPECIAL		A.D.
3	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	477.480	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		
1	AUXILIAR SECRETARIA DIRECTOR GERENTE	16	F	590.436	N	L	D	DGX00		ESPECIAL		
1	ESPECIALISTA EN INFORMATICA	16	F	521.796	N	C	C	CFX16		ESPECIAL		P.I.
3	ADMINISTRATIVO	16	F	111.816	N	C	C	CGX00		ORDINARIA		
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	111.816	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		J.T.
1	ORDENANZA	12	F	111.816	N	C	E	EFX03		ORDINARIA		
2	SUBALTERNO	12	F	111.816	N	C	E	EFX03 EGX00		ORDINARIA		P.I.

CENTRO DE DESTINO: 01001 C.SALUD ABANILLA

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC. C.D.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
3	MEDICO ZONA SALUD ABANILLA		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	MEDICO ZONA SALUD ABANILLA/MACISVENDA		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
2	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD ABANILLA		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD ABANILLA/MACISVENDA		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	MATRONA AREA SALUD VI Z. SALUD ABANILLA/FORT/MOLINA		F	0	N	C	B	BMX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 02001 C.SALUD ABARAN

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC. C.D.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
3	MEDICO ZONA SALUD ABARAN		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	MEDICO ZONA SALUD ABARAN/HOYA CAMPO		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
3	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD ABARAN		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD ABARAN/HOYA CAMPO		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 03001 C.SALUD AGUILAS/SUR

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
2	MEDICO ZONA SALUD AGUILAS/SUR		F	0	N	C	A	ATX00	ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD AGUILAS/SUR		F	0	N	C	B	BTX00	ORDINARIA		
1	MATRONA AREA SALUD III ZONA SALUD AGUILAS		F	0	N	C	B	BMX00	ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 03002 C.SALUD AGUILAS NORTE

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	MEDICO ZONA SALUD AGUILAS/NORTE		F	0	N	C	A	ATX00	ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD AGUILAS/NORTE		F	0	N	C	B	BTX00	ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 05001 C.SALUD DE ALCANTARILLA

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	MEDICO ZONA SALUD ALCANTARILLA		F	0	N	C	A	ATX00	ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD ALCANTARILLA		F	0	N	C	B	BTX00	ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 05002 C.SALUD ALCANTARILLA/SANGONERA LA SECA

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
2	MEDICO ZONA SALUD ALCANTAR. /SANG. SECA		F	0	N	C	A	ATX00	ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD ALCANTARILLA/S. SECA		F	0	N	C	B	BTX00	ORDINARIA		
1	MATRONA AREA SALUD I ZONA SALUD ALCANTAR. /SANGON.		F	0	N	C	B	BMX00	ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 07001 C.SALUD ALGUAZAS

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
2	MEDICO ZONA SALUD ALGUAZAS		F	0	N	C	A	ATX00	ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD ALGUAZAS		F	0	N	C	B	BTX00	ORDINARIA		
1	MATRONA AREA SALUD VI Z. SALUD ALGUAZAS/T. COTILLAS		F	0	N	C	B	BMX00	ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 08001 C.SALUD ALHAMA

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
3	MEDICO ZONA SALUD ALHAMA	F	0		N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
3	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD ALHAMA	F	0		N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	MATRONA AREA SALUD I ZONA SALUD ALHAMA	F	0		N	C	B	BMX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 09001 C.SALUD ARCHENA

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
6	MEDICO ZONA SALUD ARCHENA	F	0		N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	MEDICO ZONA SALUD ARCHENA/LA ALGAIDA	F	0		N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
5	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD ARCHENA	F	0		N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD ARCHENA/LA ALGAIDA	F	0		N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	MATRONA AREA SALUD VI ZONA SALUD ARCHENA	F	0		N	C	B	BMX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 10001 C.SALUD BENIEL

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	MEDICO ZONA SALUD BENIEL	F	0		N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD BENIEL	F	0		N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 11001 C.SALUD BLANCA

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
2	MEDICO ZONA SALUD BLANCA	F	0		N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD BLANCA	F	0		N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 12001 C.SALUD BULLAS

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
2	MEDICO ZONA SALUD BULLAS	F	0		N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	MEDICO ZONA SALUD BULLAS /LA COPA	F	0		N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD BULLAS	F	0		N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD BULLAS/LA COPA	F	0		N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 13001 C.SALUD CALASPARRA

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENT O ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO PROV.	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
2	MEDICO ZONA SALUD CALASPARRA		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	MEDICO ZONA SALUD CALASPARRA/VALENTIN		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
2	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD CALASPARRA		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD CALASPARRA/VALENTIN		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 15001 C.SALUD CARAVACA

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENT O ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO PROV.	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
4	MEDICO ZONA SALUD CARAVACA		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
2	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD CARAVACA		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	MATRONA AREA SALUD IV Z.SALUD CARAVACA/BARRANDA		F	0	N	C	B	EMX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 15002 C.SALUD BARRANDA (CARAVACA)

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENT O ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO PROV.	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	MEDICO ZONA SALUD CARAVACA/BARRANDA		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD CARAVACA/BARRANDA		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 15003 C.SALUD MENTAL Y DROGODEPENDENCIAS.CARAV

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENT O ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO PROV.	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
3	MEDICO ADJUNTO CARAVACA/MULLA	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS30		ESPECIAL	S	P.I./C.V.
1	MEDICO ADJUNTO CARAVACA/MULLA	22	F	362.076	N	C	A	AFS30		ORDINARIA	S	P.I./C.V.
1	PSICOLOGO CARAVACA/MULLA	22	F	195.384	N	C	A	AFX17		ORDINARIA		P.I.
1	PSICOPEDAGOGO	22	F	111.816	N	C	A	AFX15		ORDINARIA		P.I.
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE CARAVACA/MULLA	20	F	158.832	N	C	B	AFX17		ORDINARIA		P.I.
1	AUXILIAR ENFERMERIA CARAVACA/MULLA	14	F	143.928	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARAVACA/MULLA	14	F	111.816	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		C.V.

CENTRO DE DESTINO: 15004 C.PLANIFICACION FAMILIAR CARAVACA

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENT O ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	AUXILIAR ENFERMERIA CALASPARRA	14	F	143.928	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P. I.
1	AUXILIAR ENFERMERIA CARAVACA	14	F	143.928	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P. I.

CENTRO DE DESTINO: 16001 C.SALUD CARTAGENA OESTE

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENT O ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
3	MEDICO ZONA SALUD CARTAGENA OESTE		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
3	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD CARTAGENA OESTE		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 16002 C.SALUD MOLINOS MARFAGONES (CARTAGENA)

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENT O ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
3	MEDICO ZONA SALUD MOLINOS MARFAGONES		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
3	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA MARFAGONES		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 16003 C.SALUD SAN ANTON (CARTAGENA)

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENT O ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	MEDICO ZONA SALUD SAN ANTON		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 16004 C.SALUD LOS BARREROS (CARTAGENA)

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENT O ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	MEDICO ZONA SALUD LOS BARREROS		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD LOS BARREROS		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 16005 C.SALUD LOS DOLORES (CARTAGENA)

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TITULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
2	MEDICO ZONA SALUD LOS DOLORES		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
2	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD LOS DOLORES		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 16006 C.SALUD ISSAC PERAL (CARTAGENA)

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TITULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	MEDICO ZONA SALUD ISAAC PERAL		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD ISAAC PERAL		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 16007 C.SALUD POZO ESTRECHO (CARTAGENA)

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TITULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
2	MEDICO ZONA SALUD POZO ESTRECHO		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
2	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD POZO ESTRECHO		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 16008 C.SALUD CARTAGENA ESTE

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TITULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
3	MEDICO ZONA SALUD CARTAGENA ESTE		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD CARTAGENA ESTE		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	MATRONA AREA SALUD II Z. SALUD CARTAGENA ESTE/OBST		F	0	N	C	B	BMX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 16009 C.SALUD CARTAGENA CASCO ANTIGUO

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TITULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
3	MEDICO ZONA SALUD CARTAGENA CASCO ANT		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
4	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD CARTAGENA CASCO ANT.		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	MATRONA AREA SALUD II Z. SALUD CARTAG. CASCO ANTIG.		F	0	N	C	B	BMX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 16010 C.SALUD SANTA LUCIA (CARTAGENA)

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENT O ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
3	MEDICO ZONA SALUD SANTA LUCIA		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
3	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD SANTA LUCIA		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 16011 C.SALUD CA RTAGENA MAR MENOR

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENT O ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
3	MEDICO ZONA SALUD CARTAGENA MAR MENOR		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
3	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD CARTAGENA MAR MENOR		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 16012 C.SALUD MENTAL Y DROGODEPENDENCIAS.CART.

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENT O ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
5	MEDICO ADJUNTO CARTAGENA	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS30		ESPECIAL	S	P.I.
2	MEDICO ADJUNTO CARTAGENA	22	F	362.076	N	C	A	AFS30		ORDINARIA	S	P.I.
2	MEDICO DROGODEPENDENCIA CARTAGENA	22	F	362.076	N	C	A	AFS37		ORDINARIA		P.I.
7	PSICOLOGO CARTAGENA	22	F	195.384	N	C	A	AFX17		ORDINARIA		P.I.
5	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE CARTAGENA	20	F	158.832	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
3	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S. CARTAGENA	20	F	111.816	N	C	B	BFX02		ORDINARIA		P.I.
1	TERAPEUTA OCUPACIONAL CARTAGENA	20	F	111.816	N	C	B	BFX15		ORDINARIA		P.I.
1	TERAPEUTA CARTAGENA	17	F	158.832	N	C	C	CFX17		ORDINARIA	S	P.I.
1	AUXILIAR ESPECIALISTA CARTAGENA	17	F	111.816	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		P.I.
4	AUXILIAR ENFERMERIA CARTAGENA	14	F	143.928	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA	14	F	111.816	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		P.I.
2	ORDENANZA CARTAGENA	12	F	111.816	N	C	E	EFX03 EGX00		ORDINARIA		P.I.

CENTRO DE DESTINO: 16013 C.PLANIFICACION FAMILIAR CARTAGENA

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENT O ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
2	MEDICO ADJUNTO CARTAGENA	22	F	362.076	N	C	A	AFS14		ORDINARIA	S	P.I.
1	MATRONA CARTAGENA	20	F	158.832	N	C	B	BFS04		ORDINARIA		P.I.
2	AUXILIAR ENFERMERIA CARTAGENA	14	F	143.928	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
1	CELADOR CARTAGENA	12	F	111.816	N	C	E	EFX03 EGX00		ORDINARIA		P.I.

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD
CENTRO DE DESTINO: 16014 CENTRO REGIONAL HEMODONACION CARTAGENA

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	JEFE NEGOCIADO PROMOCION DONACION. AREA S.Nº2	20	F	639.384	N	C	C	CGX00	ESPECIAL		
1	AUXILIAR ESPECIALISTA PROMOCION DONACION. AREA S.Nº2	17	F	477.480	N	C	D	DGX00	ESPECIAL		

CENTRO DE DESTINO: 17001 C.SALUD CEHEGIN

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
3	MEDICO ZONA SALUD CEHEGIN		F	0	N	C	A	ATX00	ORDINARIA		
3	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD CEHEGIN		F	0	N	C	B	BTX00	ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 18001 C.SALUD CEUTI

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	MEDICO ZONA SALUD CEUTI		F	0	N	C	A	ATX00	ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD CEUTI		F	0	N	C	B	BTX00	ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 19001 C.SALUD CIEZA ESTE

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
3	MEDICO ZONA SALUD CIEZA/ESTE		F	0	N	C	A	ATX00	ORDINARIA		
2	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD CIEZA/ESTE		F	0	N	C	B	BTX00	ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 19002 C.SALUD MENTAL Y DROGODEPENDENCIAS.CIEZA

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	MEDICO DROGODEPENDENCIA CIEZA	22	F	362.076	N	C	A	AFS37	ORDINARIA		P.I.
1	PSICOLOGO CIEZA	22	F	195.384	N	C	A	AFX17	ORDINARIA		P.I.
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE CIEZA	20	F	158.832	N	C	B	BFS02	ORDINARIA		P.I.
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CIEZA	14	F	111.816	N	C	D	DGX00	ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 20001 C.SALUD FORTUNA

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
2	MEDICO ZONA SALUD FORTUNA		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD FORTUNA		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 21001 C.SALUD FUENTE ALAMO

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	MEDICO ZONA SALUD FTE. ALAMO/BALSA PIN		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	MEDICO ZONA SALUD FTE. ALAMO/LAS PALAS		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
2	MEDICO ZONA SALUD FUENTE ALAMO		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD FTE ALAMO/BALSA PIN		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD FTE ALAMO/LAS PALAS		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD FUENTE ALAMO		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 22001 C.SALUD JUMILLA

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
4	MEDICO ZONA SALUD JUMILLA		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
2	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD JUMILLA		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 24001 C.SALUD LORCA CENTRO

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
6	MEDICO ZONA SALUD LORCA CENTRO		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
4	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD LORCA CENTRO		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 24002 C.SALUD LORCA SAN DIEGO

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
2	MEDICO ZONA SALUD LORCA SAN DIEGO		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD LORCA SAN DIEGO		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

CENTRO DE DESTINO: 24003 C.SALUD LORCA SAN JOSE

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
2	MEDICO ZONA SALUD LORCA SAN JOSE		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
2	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD LORCA SAN JOSE		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	MATRONA AREA SALUD III ZONA SALUD LORCA/SAN JOSE		F	0	N	C	B	BMX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 24004 C.SALUD LA PACA (LORCA)

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
2	MEDICO ZONA SALUD LORCA/LA PACA		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD LORCA/LA PACA		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 24005 C.SALUD MENTAL Y DROGODEPENDENCIAS.LORCA

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
4	MEDICO ADJUNTO LORCA/AGUILAS	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS30		ESPECIAL	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO LORCA/AGUILAS	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS30		ESPECIAL	S	P.I./C.V.
1	MEDICO ADJUNTO LORCA/AGUILAS	22	F	362.076	N	C	A	AFS30		ORDINARIA	S	P.I./C.V.
4	PSICOLOGO LORCA/AGUILAS	22	F	195.384	N	C	A	AFX17		ORDINARIA		P.I.
1	PSICOLOGO LORCA/AGUILAS	22	F	195.384	N	C	A	AFX17		ORDINARIA		P.I./C.V.
2	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE LORCA/AGUILAS	20	F	158.832	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE LORCA/AGUILAS	20	F	158.832	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I./C.V.
1	ASISTENTE SOCIAL/D. T. S. LORCA/AGUILAS	20	F	111.816	N	C	B	BFX02		ORDINARIA		P.I.
2	TERAPEUTA OCUPACIONAL LORCA/AGUILAS	20	F	111.816	N	C	B	BFX15		ORDINARIA		P.I./C.V.
1	ASISTENTE SOCIAL/D. T. S. LORCA/AGUILAS	20	F	111.816	N	C	B	BFX02		ORDINARIA		P.I./C.V.
2	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA/AGUILAS	14	F	143.928	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
1	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA/AGUILAS	14	F	143.928	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I./C.V.
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO LORCA/AGUILAS	14	F	111.816	N	C	D	DX00		ORDINARIA		C.V.
1	ORDENANZA-REPARTIDOR LORCA/AGUILAS	13	F	143.928	N	C	E	EGX03		ORDINARIA		CARNET CONDUCIR A1 Y/O B1

CENTRO DE DESTINO: 24006 C.PLANIFICACION FAMILIAR LORCA

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	MEDICO ADJUNTO LORCA	22	F	362.076	N	C	A	AFS14		ORDINARIA	S	P.I.
2	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	14	F	143.928	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.

CENTRO DE DESTINO: 24007 CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION LORCA

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	MEDICO AREA SALUD N° 3	22	F	362.076	N	C	A	AFS21		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE AREA SALUD N° 3	20	F	158.832	N	C	B	BFS02		REDUCIDA		P.I.
1	AUXILIAR ESPECIALISTA PROMOCION DONACION.AREA S.N°3	17	F	477.480	N	C	D	DX00		ESPECIAL		P.I./J.R..50%

CENTRO DE DESTINO: 25001 C.SALUD LORQUI

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	MEDICO ZONA SALUD LORQUI		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD LORQUI		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 26001 C.SALUD MAZARRON

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
3	MEDICO ZONA SALUD MAZARRON		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	MEDICO ZONA SALUD MAZARRON/CAÑADA GAL		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
3	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD MAZARRON		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD MAZARRON/CAÑADA GAL		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	MATRONA AREA SALUD II ZONA SALUD MAZARRON		F	0	N	C	B	EMX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 27001 C.SALUD MOLINA DE SEGURA

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	MEDICO ZONA SALUD MOLINA DE SEGURA		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD MOLINA DE SEGURA		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	MATRONA AREA SALUD VI ZONA SALUD MOLINA/RIBERA		F	0	N	C	B	EMX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 27002 C.SALUD LA RIBERA (MOLINA DE SEGURA)

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
2	MEDICO ZONA SALUD MOLINA LA RIBERA		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD MOLINA/LA RIBERA		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 28001 C.SALUD MORATALLA

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENT O ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
2	MEDICO ZONA SALUD MORATALLA		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	MEDICO ZONA SALUD MORATALLA/BENIZAR		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	MEDICO ZONA SALUD MORATALLA/SABINAR		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
2	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD MORATALLA		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD MORATALLA/SABINAR		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 29001 C.SALUD MULA

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENT O ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
6	MEDICO ZONA SALUD MULA		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	MEDICO ZONA SALUD MULA/PUEBLA YECHAR		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
4	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD MULA		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD MULA/PUEBLA-YECHAR		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	MATRONA AREA SALUD I ZONA SALUD MULA		F	0	N	C	B	BMX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 30010 D.G.RECURSOS

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENT O ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	JEFE DE SERVICIO CONTROL INTERNO	28	F	1.940.280	S	L	A	AGX00		ESPECIAL		
1	JEFE DE SERVICIO PROGRAMACION DE RECURSOS	28	F	1.940.280	S	L	A	AGX00		ESPECIAL		
1	ASESOR MATERIA CONTROL INTERNO	26	F	1.686.444	N	C	A/B	AGX00		ESPECIAL		
1	ASESOR MATERIA DE RECURSOS	26	F	1.686.444	N	C	A/B	AFS00		ESPECIAL		P. I.
1	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	626.388	N	L	C/D	BGX00		ESPECIAL		
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	111.816	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 30020 D.G. ASISTENCIAL

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL	30	F	1.997.616	S	L	A	AFS30		ESPECIAL		P. I.
1	JEFE SECCION DROGODEPENDENCIAS	25	F	1.617.588	S	C	A	AFS17 AFS21 AFS37		ESPECIAL		P. I.
1	JEFE SECCION PLANIFICACION FAMILIAR	25	F	567.132	S	C	A	AFS14		ORDINARIA		P. I.
1	MEDICO DROGODEPENDENCIA	22	F	362.076	N	C	A	AFS37		ORDINARIA		P. I.
1	PSICOLOGO	22	F	195.384	N	C	A	AFS17		ORDINARIA		P. I.
2	ANALISTA DE APLICACIONES	20	F	593.724	N	C	B	BFX06		ESPECIAL		
1	AUXILIAR COORDINADOR GESTION ADMINISTRATIVA	18	F	165.888	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
1	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	626.388	N	L	C/D	CGX00 DGX00		ESPECIAL		
1	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	111.816	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	111.816	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
1	ORDENANZA	12	F	111.816	N	C	E	EFX03 EGX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 30021 HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCION	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	DIRECTOR MEDICO	30	F	2.089.908	S	L	A	AFS00	01118	ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SERVICIO ANESTESIA Y REANIMACION	28	F	1.821.204	S	L	A	AFS03		ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SERVICIO MEDICINA INTENSIVA	28	F	1.821.204	S	L	A	AFS19		ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SERVICIO MEDICINA INTERNA	28	F	1.821.204	S	L	A	AFS20		ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SERVICIO CIRUG. GRAL. Y DEL APARAT. DIGEST	28	F	690.456	S	L	A	AFS06		ORDINARIA		P.I.
1	JEFE SERVICIO TRAUMATOL. Y CIRUGIA ORTOPEDICA	28	F	690.456	S	L	A	AFS35		ORDINARIA		P.I.
1	JEFE SERVICIO UROLOGIA	28	F	690.456	S	L	A	AFS36		ORDINARIA		P.I.
1	DIRECTOR GESTION Y SERVICIOS GENERALES	26	F	1.612.368	S	L	A/B	AGX00		ESPECIAL		P.I.
1	DIRECTOR DE ENFERMERIA	26	F	1.612.368	S	L	B	BGX00		ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SECCION ANALISIS CLINICOS	25	F	1.617.588	S	C	A	BFS02		ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SECCION APARATO DIGESTIVO	25	F	1.617.588	N	C	A	AFS04		ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SECCION DOCUMENTACION CLINICA	25	F	1.617.588	N	C	A	AFS09		ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SECCION MEDICINA INTENSIVA	25	F	1.617.588	N	C	A	AFS19		ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SECCION NEUROFISIOLOGIA	25	F	1.617.588	N	C	A	AFS25		ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SECCION RADIOLOGIA	25	F	1.617.588	N	C	A	AFS31		ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SECCION UROLOGIA	25	F	1.617.588	N	C	A	AFS36		ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SECCION TRAUMATOL. Y CIRUGIA ORTOPEDICA	25	F	1.617.588	N	C	A	AFS35		ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SECCION MICROBIOLOGIA	25	F	1.617.588	N	C	A	AFS22		ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SECCION MEDICINA INTERNA	25	F	1.617.588	N	C	A	AFS20		ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SECCION ANESTESIA Y REANIMACION	25	F	567.132	N	C	A	AFS03		ORDINARIA		P.I.
1	JEFE SECCION OFTALMOLOGIA	25	F	567.132	N	C	A	AFS27		ORDINARIA		P.I.
1	JEFE SECCION DERMATOLOGIA	25	F	567.132	N	C	A	AFS08		ORDINARIA		P.I.
1	JEFE SECCION CIRUG. GRAL. Y DEL APARAT. DIGEST	25	F	567.132	N	C	A	AFS06		ORDINARIA		P.I.
2	JEFE SECCION GINECOLOGIA	25	F	567.132	S	C	A	AFS14		ORDINARIA		P.I.
1	TECNICO GESTION	24	F	1.164.600	N	C	A	AGX00		ESPECIAL		
1	TECNICO GESTION MANTENIMIENTO	24	F	1.164.600	N	C	B	BF000		ESPECIAL		
1	ADMINISTRADOR ADJUNTO	23	F	747.324	N	C	B	BGX00		ESPECIAL		
2	FACULTATIVO ESPECIALISTA	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS01		ESPECIAL	S	P.I.
1	JEFE UN. TEC. MEDIC. JUDIC. Y ETICA MED	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS21		ESPECIAL		P.I.
1	JEFE UNID. TEC. DE FARMACIA	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS42		ESPECIAL		P.I.
1	JEFE UNIDAD TEC. FARMACIA HOSPITALAR	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS41		ESPECIAL	S	P.I.
1	JEFE UNIDAD TECNICA DE ADMISION	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS21		ESPECIAL		P.I.
5	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS06		ESPECIAL	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS19		ESPECIAL	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS25		ESPECIAL	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS34		ESPECIAL	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS31		ESPECIAL	S	P.I.
2	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS28		ESPECIAL	S	P.I.

CENTRO DE DESTINO: 30021 HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
2	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS27		ESPECIAL	S	P.I.
2	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS26		ESPECIAL	S	P.I.
2	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS23		ESPECIAL	S	P.I.
6	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS20		ESPECIAL	S	P.I.
4	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS05		ESPECIAL	S	P.I.
5	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS03		ESPECIAL	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS40		ESPECIAL	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO COORDINADOR AREA DE URGENCIAS	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS19		ESPECIAL	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS20		ESPECIAL	S	P.I.
2	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS43		ESPECIAL	S	P.I.
2	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS35		ESPECIAL	S	P.I.
2	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS33		ESPECIAL	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS30		ESPECIAL	S	P.I.
2	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS36		ESPECIAL	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS22		ESPECIAL	S	P.I.
2	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS15		ESPECIAL	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS04		ESPECIAL	S	P.I.
1	JEFE UNID. TEC. FARMACIA Y LABORATOR.	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS42		ESPECIAL	S	P.I.
1	JEFE SECCION DE PERSONAL	22	F	1.035.792	N	C	C	CGX00		ESPECIAL	S	P.I.
1	JEFE SECCION INFORMATICA	22	F	1.035.792	N	C	C	CFX16		ESPECIAL	S	P.I.
2	JEFE SECCION GESTION ECONOMICA	22	F	1.035.792	N	C	C	CGX00		ESPECIAL	S	P.I.
3	A.T.S.COORD.ADJ.ENFERMERIA	22	F	806.520	N	C	B	BFS02		ESPECIAL	S	P.I.
1	TECNICO APOYO INFORMATICO	22	F	780.324	N	C	C	CFX16		ESPECIAL	S	P.I./A.D.
1	FACULTATIVO ESPECIALISTA	22	F	362.076	N	C	A	AFS22	01118	ORDINARIA	S	P.I.
1	JEFE UNIDAD TECNICA ENDOCRINOLOGIA	22	F	362.076	N	C	A	AFS21		ORDINARIA	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	362.076	N	C	A	AFS04		ORDINARIA	S	P.I.
2	MEDICO ADJUNTO	22	F	362.076	N	C	A	AFS13		ORDINARIA	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	362.076	N	C	A	AFS26		ORDINARIA	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	362.076	N	C	A	AFS02		ORDINARIA	S	P.I.
2	MEDICO ADJUNTO	22	F	362.076	N	C	A	AFS05		ORDINARIA	S	P.I.
4	MEDICO ADJUNTO	22	F	362.076	N	C	A	AFS03		ORDINARIA	S	P.I.
1	MEDICO CODIFICADOR HISTORIAS CLINICAS	22	F	362.076	N	C	A	AFS09		ORDINARIA	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO PUERTA DE URGENCIAS	22	F	362.076	N	C	A	AFS18		ORDINARIA	S	A.D./P.I.
11	MEDICO ADJUNTO PUERTA DE URGENCIAS	22	F	362.076	N	C	A	AFS20		ORDINARIA	S	A.D./P.I.
2	MEDICO ADJUNTO	22	F	362.076	N	C	A	AFS18		ORDINARIA	S	A.D./P.I.
4	MEDICO ADJUNTO	22	F	362.076	N	C	A	AFS21		REDUCIDA	S	P.I./J.R.50%
		22	F	362.076	N	C	A	AFS35		ORDINARIA	S	P.I.

CENTRO DE DESTINO: 30021 HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
2	MEDICO ADJUNTO	22	F	362.076	N	C	A	AFS20		ORDINARIA	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	362.076	N	C	A	AFS08		ORDINARIA	S	P.I.
2	MEDICO ADJUNTO	22	F	362.076	N	C	A	AFS06		ORDINARIA	S	P.I.
2	MEDICO ADJUNTO	22	F	362.076	N	C	A	AFS31		ORDINARIA	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	362.076	N	C	A	AFS23		ORDINARIA	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	362.076	N	C	A	AFS07		ORDINARIA	S	P.I.
2	MEDICO	22	F	362.076	N	C	A	AFS21		ORDINARIA	S	P.I.
2	PSICOLOGO	22	F	195.384	N	C	A	AFX17		ORDINARIA	S	P.I.
1	FARMACEUTICO	22	F	111.816	N	C	A	AFS42		ORDINARIA	S	P.I.
1	TECNICO APOYO	22	F	111.816	N	C	B	BGX00		ORDINARIA	S	P.I.
19	AYUDANTE TECNICO ENFERMERIA	20	F	698.544	N	C	B	BFS02		ESPECIAL		P.I.
1	GESTOR SISTEMAS INFORMATICOS	20	F	672.360	N	C	C	CFX16		ESPECIAL		
1	JEFE NEGOCIADO COORDINACION ADMINISTRATIVA	20	F	639.384	N	C	C	CGX00		ESPECIAL		
1	JEFE NEGOCIADO GESTION ECONOMICA	20	F	639.384	N	C	C	CGX00		ESPECIAL		
1	JEFE NEGOCIADO GESTION DE PERSONAL	20	F	639.384	N	C	C	CGX00		ESPECIAL		
219	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	20	F	158.832	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
1	FISIOTERAPEUTA /A. T. S.	20	F	158.832	N	C	B	BFS03		ORDINARIA		P.I.
1	DOCUMENTALISTA	20	F	111.816	N	C	B	BFX03		ORDINARIA		P.I.
1	ASISTENTE SOCIAL/D. T. S.	20	F	111.816	N	C	B	BFX02		ORDINARIA		P.I.
1	SUPERVISOR AUXILIAR SANITARIO	18	F	611.712	N	C	D	DFX04		ESPECIAL		P.I.
1	AUXILIAR COORDINADOR ADMISION	18	F	567.516	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		P.I.
1	ENCARGADO DE SUMINISTROS	18	F	513.456	N	C	D	DFX10		ESPECIAL		
1	JEFE DE COCINA	18	F	513.456	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		P.I.
1	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	477.480	N	C	D	DFX15		ESPECIAL		P.I.
5	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	477.480	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		P.I.
2	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	477.480	N	C	D	DFX04		ESPECIAL		P.I.
1	TERAPEUTA	17	F	158.832	N	C	C	DGX00		ORDINARIA	S	P.I.
1	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	111.816	N	C	D	DFX17		ORDINARIA		
1	OFICIAL DE PRIMERA ADJUNTO JEFE MANTENIMIENTO	16	F	554.700	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
2	ESPECIALISTA EN INFORMATICA	16	F	521.796	N	C	C	CFX16		ESPECIAL		P.I. A.A.
3	AYUDANTE TECNICO ANATOMIA PATOLOGICA	16	F	158.832	N	C	C	CFX29		ORDINARIA		P.I.
6	AYUDANTE TECNICO LABORATORIO	16	F	158.832	N	C	C	CFX09		ORDINARIA		P.I.
4	AYUDANTE TECNICO RADIOLOGIA	16	F	158.832	N	C	C	CFX10		ORDINARIA		P.I.
1	OFICIAL DE PRIMERA ENCARGADO MORTUORIO	16	F	158.832	N	C	D/E	DFX00		ORDINARIA		A.A./P.I.
1	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	16	F	143.928	N	C	D	DFX02		ORDINARIA		A.A./P.I.
1	OFICIAL DE PRIMERA PINTOR	16	F	143.928	N	C	D	DFX20		ORDINARIA		P.I./A.A.
								DFX27				

CENTRO DE DESTINO: 30021 HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	OFICIAL DE PRIMERA FONTANERO	16	F	143.928	N	C	D	DFX17		ORDINARIA		P.I./A.A.
2	OFICIAL DE PRIMERA MECANICO ELECTRICISTA	16	F	143.928	N	C	D	DFX20		ORDINARIA		P.I./A.A.
8	ADMINISTRATIVO	16	F	111.816	N	C	C	CGX00		ORDINARIA ESPECIAL		P.I.
1	COORDINADOR DE CELADORES	14	F	369.528	N	C	E	EFX03				
1	AUXILIAR MORTUORIO	14	F	158.832	N	C	D/E	EGX00		ORDINARIA		A.D./P.I.
								DFX00				
								DFX35				
3	ALBAÑIL	14	F	143.928	N	C	D	EFX02		ORDINARIA		P.I.
5	AUXILIAR FARMACIA	14	F	143.928	N	C	D	DFX09		ORDINARIA		P.I.
2	AUXILIAR MANTENIMIENTO	14	F	143.928	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
1	CARPINTERO	14	F	143.928	N	C	D	DFX20		ORDINARIA		P.I.
1	ELECTRICISTA	14	F	143.928	N	C	D	DFX07		ORDINARIA		P.I.
								DFX20				
2	MECANICO	14	F	143.928	N	C	D	DFX20		ORDINARIA		P.I.
1	PELUQUERO/A BARBERO	14	F	143.928	N	C	D	DFX35		ORDINARIA		P.I.
1	PINTOR	14	F	143.928	N	C	D	DFX20		ORDINARIA		P.I.
2	MECANICO ELECTRICISTA	14	F	143.928	N	C	D	DFX20		ORDINARIA		P.I.
1	FONTANERO	14	F	143.928	N	C	D	DFX17		ORDINARIA		P.I.
								DFX20				
4	COCINERO/A	14	F	143.928	N	C	D	DFX15		ORDINARIA		P.I.
11	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	143.928	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
191	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	143.928	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
40	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	111.816	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		P.I.
8	TELEFONISTA	14	F	111.816	N	C	D	DFX28		ORDINARIA		P.I.
3	CELADOR ENCARGADO DE TURNO	13	F	143.928	N	C	E	EFX03		ORDINARIA		P.I.
								EGX00				
25	AYUDANTE DE COCINA	12	F	143.928	N	C	E	EFX01		ORDINARIA		P.I.
1	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	143.928	N	C	E	EFX01		ORDINARIA		A.D./P.I.
2	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	12	F	143.928	N	C	E	EFX02		ORDINARIA		P.I.
24	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	111.816	N	C	E	EFX01		ORDINARIA		P.I.
57	CELADOR	12	F	111.816	N	C	E	EFX03		ORDINARIA		P.I.
								EGX00				
3	ORDENANZA	12	F	111.816	N	C	E	EFX03		ORDINARIA		
								EGX00				

CENTRO DE DESTINO: 30023 HOSPITAL PSIQUIATRICO

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	GUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	DIRECTOR MEDICO	30	F	1.997.616	S	L	A	AFS30		ESPECIAL		P.I.
1	JEFE DE SERVICIO PSICOLOGIA	28	F	1.821.204	S	L	A	AFX17		ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SERVICIO DE REHABILITACION	28	F	1.821.204	S	L	A	AFS30		ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SERVICIO DE AGUDOS	28	F	690.456	S	L	A	AFS30		ORDINARIA		P.I.
1	DIRECTOR GESTION Y SERVICIOS GENERALES	26	F	1.385.700	S	L	A/B	AGX00		ESPECIAL		
								BGX00				
1	DIRECTOR DE ENFERMERIA	26	F	1.022.412	S	L	B	BFS02		ESPECIAL		P.I.
2	JEFE SECCION DE AGUDOS	25	F	1.617.588	N	C	A	AFS30		ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SECCION REHABILITACION	25	F	567.132	N	C	A	AFS30		ORDINARIA		P.I.
3	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS30		ESPECIAL	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.408.032	S	C	A	AFS18		ESPECIAL	S	P.I.
1	A.T.S.COORD.ADJ.ENFERMERIA	22	F	806.520	N	C	B	BFS02		ESPECIAL		P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	362.076	N	C	A	AFS03		ORDINARIA	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	362.076	N	C	A	AFS30		ORDINARIA	S	P.I.
3	PSICOLOGO	22	F	195.384	N	C	A	AFX17		ORDINARIA		P.I.
3	AYUDANTE TECNICO SANITARIO COORDINADOR	20	F	698.544	N	C	B	BFS02		ESPECIAL		P.I.
	ENFERMERIA											
18	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	20	F	158.832	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
1	ANALISTA DE APLICACIONES	20	F	111.816	N	C	B	BFX06		ORDINARIA		
2	TERAPEUTA OCUPACIONAL	20	F	111.816	N	C	B	BFX15		ORDINARIA		P.I.
2	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.	20	F	111.816	N	C	B	BFX02		ORDINARIA		P.I.
1	AUXILIAR COORDINADOR FACTURACION	18	F	567.516	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		
1	AUXILIAR COORDINADOR GESTION ADMINISTRATIVA	18	F	165.888	N	C	D	DGX00		ORDINARIA	S	P.I.
7	TERAPEUTA	17	F	158.832	N	C	C	CFX17		ORDINARIA		P.I.
4	AUXILIAR PSIQUIATRIA CONDUCTOR	14	F	275.568	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I./CARNET CONDUCCIR B1
2	AUXILIAR MANTENIMIENTO	14	F	143.928	N	C	D	DFX20		ORDINARIA		P.I.
56	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	143.928	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	111.816	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		P.I.
1	TELEFONISTA	14	F	111.816	N	C	D	DFX28		ORDINARIA		P.I.
6	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	111.816	N	C	E	EFX01		ORDINARIA		P.I.
8	CELADOR	12	F	111.816	N	C	E	EFX03		ORDINARIA		P.I.
								EGX00				
1	ORDENANZA	12	F	111.816	N	C	E	EFX03		ORDINARIA		
2	SUBALTERNO	12	F	111.816	N	C	E	EGX00		ORDINARIA		P.I.
								EGX03				
								EGX00				

CENTRO DE DESTINO: 30024 CENTRO REGIONAL HEMODONACION

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	DIRECTOR TECNICO	28	F	1.889.700	N	L	A	AFS15		ESPECIAL		
1	ADMINISTRADOR	26	F	1.385.700	S	L	A/B	AGX00 BF000 BGX00		ESPECIAL		A.D.
1	JEFE SECCION DE DONACION Y FERESIS	25	F	1.617.588	N	C	A	AFS15		ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SECCION INMUNOHEMATOLOGIA Y CONTR. CALI	25	F	1.617.588	N	C	A	AFS15		ESPECIAL	S	P.I.
2	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS15		ESPECIAL		P.I.
2	MEDICO	22	F	362.076	N	C	A	AFS21		REDUCIDA		P.I./J.R.80%.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	362.076	N	C	A	AFS15		ORDINARIA	S	P.I.
1	QUIMICO	22	F	111.816	N	C	A	AFX18		ORDINARIA		P.I.
2	AYUDANTE TECNICO SANITARIO COORDINADOR UNIDAD ENFERMERIA	20	F	698.544	N	C	B	BFS02		ESPECIAL		P.I.
14	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	20	F	158.832	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
2	AUXILIAR COORDINADOR PROMOCION DONACION. AREA S. Nº1	18	F	567.516	N	C	D	DX000		ESPECIAL		
1	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	477.480	N	C	D	DX000		ESPECIAL		
2	AUXILIAR ESPECIALISTA PROMOCION DONACION. AREA S. Nº1	17	F	477.480	N	C	D	DX000		ESPECIAL		
1	ESPECIALISTA EN INFORMATICA	16	F	521.796	N	C	C	CFX16		ESPECIAL		P.I.
11	AYUDANTE TECNICO LABORATORIO	16	F	158.832	N	C	C	CFX09		ORDINARIA		P.I.
5	CONDUCTOR CELADOR	14	F	527.352	N	C	D	DFX16		ESPECIAL		P.I./CARNET CONDUCCIR D1
1	CONDUCTOR CELADOR. AREA SALUD Nº 1	14	F	527.352	N	C	D	DFX16		ESPECIAL		P.I./CARNET CONDUCCIR D1.
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	111.816	N	C	D	DX000		ORDINARIA		H.E.

CENTRO DE DESTINO: 30025 C.SALUD MURCIA/VISTA ALEGRE

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	MEDICO ZONA SALUD MURCIA/VISTA ALEGRE		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD MURCIA/VISTA ALEGRE		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 30026 C.SALUD MURCIA/SANTA MARIA DE GRACIA

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	MEDICO ZONA SALUD MURCIA/STA.M.GRACIA		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD MURCIA/STA.M.GRACIA		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENT O ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	MEDICO ZONA SALUD ESPINARDO		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD ESPINARDO		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENT O ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	MEDICO ZONA SALUD CABEZO DE TORRES		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD CABEZO DE TORRES		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENT O ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	MEDICO ZONA SALUD MURCIA SAN ANDRES		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD MURCIA SAN ANDRES		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENT O ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	MEDICO ZONA SALUD MURCIA CENTRO		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD MURCIA CENTRO		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	MATRONA AREA SALUD I ZONA SALUD MURCIA CENTRO		F	0	N	C	B	EMX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENT O ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	MEDICO ZONA SALUD MURCIA VISTABELLA		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD MURCIA VISTABELLA		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 30032 C.SALUD BENIAJAN (MURCIA)

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	MEDICO ZONA SALUD BENIAJAN		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD BENIAJAN		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 30033 C.SALUD ALQUERIAS (MURCIA)

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	MEDICO ZONA SALUD ALQUERIAS		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD ALQUERIAS		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 30034 C.SALUD PUENTE TOCINOS (MURCIA)

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	MEDICO ZONA SALUD PUENTE TOCINOS		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD PUENTE TOCINOS		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 30035 C.SALUD MURCIA EL CARMEN

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	MEDICO ZONA SALUD MURCIA CARMEN		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD MURCIA CARMEN		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 30036 C.SALUD MURCIA INFANTE

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	MEDICO ZONA SALUD MURCIA INFANTE		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD MURCIA INFANTE		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	MATRONA AREA SALUD I ZONA SALUD MURCIA INFANTE		F	0	N	C	B	BMX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 30037 C.SALUD LA ÑORA (MURCIA)

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	MEDICO ZONA SALUD LA ÑORA		F	0	N	C	A	ATX00	ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD LA ÑORA		F	0	N	C	B	BTX00	ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 30038 C.SALUD NONDUERMAS (MURCIA)

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	MEDICO ZONA SALUD NONDUERMAS		F	0	N	C	A	ATX00	ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD NONDUERMAS		F	0	N	C	B	BTX00	ORDINARIA		
1	MATRONA AREA SALUD I Z. SALUD NONDUE/ALBER/C.CART		F	0	N	C	B	BMX00	ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 30039 C.SALUD LA ALBERCA (MURCIA)

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	MEDICO ZONA SALUD LA ALBERCA		F	0	N	C	A	ATX00	ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD LA ALBERCA		F	0	N	C	B	BTX00	ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 30040 C.SALUD ALGEZARES (MURCIA)

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	MEDICO ZONA SALUD ALGEZARES		F	0	N	C	A	ATX00	ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD ALGEZARES		F	0	N	C	B	BTX00	ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 30041 C.SALUD EL PALMAR (MURCIA)

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	MEDICO ZONA SALUD EL PALMAR		F	0	N	C	A	ATX00	ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD EL PALMAR		F	0	N	C	B	BTX00	ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 30042 C.SALUD MURCIA/CAMPO CARTAGENA

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	GUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
4	MEDICO ZONA SALUD MURCIA/C. CARTAGENA		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
4	AYUDANTE TECNICO SANITARIO MURCIA/C. CARTAGENA ZONA SALUD		F	0	N	C	B	BFX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 30043 C.ATENCION DROGODEPENDENCIAS.LUIS FONTES

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	GUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
4	MEDICO DROGODEPENDENCIA	22	F	362.076	N	C	A	AFS21 AFS37		ORDINARIA		P. I.
3	MEDICO DROGODEPENDENCIA	22	F	362.076	N	C	A	AFS37		ORDINARIA		P. I.
5	PSICOLOGO	22	F	195.384	N	C	A	AFX17		ORDINARIA		P. I.
4	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	20	F	158.832	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P. I.
1	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.	20	F	111.816	N	C	B	BFX02		ORDINARIA		P. I.
2	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	143.928	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P. I.

CENTRO DE DESTINO: 30045 C.SALUD MENTAL Nº2 SAN ANDRES

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	GUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	JEFE SERVICIO DE PSIQUIATRIA INFANMO-JUVENIL	28	F	1.821.204	S	L	A	AFS30		ESPECIAL		P. I.
1	JEFE SECCION SALUD MENTAL	25	F	1.617.588	S	C	A	AFS30 AFX17		ESPECIAL		P. I.
8	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS30		ESPECIAL	S	P. I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	362.076	N	C	A	AFS30		ORDINARIA	S	P. I.
6	PSICOLOGO	22	F	195.384	N	C	A	AFX17		ORDINARIA		P. I.
7	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	20	F	158.832	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P. I.
3	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.	20	F	111.816	N	C	B	BFX02		ORDINARIA		P. I.
4	TERAPEUTA OCUPACIONAL	20	F	111.816	N	C	B	BFX15		ORDINARIA		P. I.
3	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	143.928	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P. I.
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	111.816	N	C	D	EGX00		ORDINARIA		P. I.
1	CELADOR	12	F	111.816	N	C	E	EGX00		ORDINARIA		P. I.

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

CENTRO DE DESTINO: 30046 C.PLANIFICACION FAMILIAR DE MURCIA

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS14		ESPECIAL	S	P.I.
2	MEDICO ADJUNTO	22	F	362.076	N	C	A	AFS14		ORDINARIA	S	P.I.
2	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	20	F	158.832	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
1	MATRONA	20	F	158.832	N	C	B	BFS04		ORDINARIA		P.I.
3	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	143.928	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
1	AUXILIAR DE SERVICIOS JUMILLA	14	F	111.816	N	C	D	DFX35		ORDINARIA		P.I.

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

CENTRO DE DESTINO: 30047 C.SALUD MENTAL Nº3 INFANTE D.JUAN MANUEL

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
4	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS30		ESPECIAL	S	P.I.
3	PSICOLOGO	22	F	195.384	N	C	A	AFX17		ORDINARIA		P.I.
2	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	20	F	158.832	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
1	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.	20	F	111.816	N	C	B	BFX02		ORDINARIA		P.I.
1	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	143.928	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	111.816	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		P.I.

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

CENTRO DE DESTINO: 33001 C.SALUD PUERTO LUMBRERAS

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	MEDICO ZONA SALUD PTO.LUMBRERAS/ESPAR		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
2	MEDICO ZONA SALUD PUERTO LUMBRERAS		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD PTO.LUMBRERAS/ESPAR		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD PUERTO LUMBRERAS		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	MATRONA AREA SALUD III ZONA SALUD PUERT.LUMBRERAS		F	0	N	C	B	EMX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 35001 HOSPITAL LOS ARCOS.SANTIAGO DE LA RIBERA

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO OPCION	TITULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	DIRECTOR MEDICO	30	F	2.089.908	S	L	A	01118	ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SERVICIO CIRUGIA GRAL.Y DEL APARAT.DIG.	28	F	1.821.204	S	L	A	AFS06	ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SERVICIO GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	28	F	1.821.204	S	L	A	AFS14	ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SERVICIO PEDIATRIA	28	F	1.821.204	S	L	A	AFS29	ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SERVICIO MEDICINA INTERNA	28	F	1.821.204	S	L	A	AFS20	ESPECIAL		P.I.
1	DIRECTOR GESTION Y SERVICIOS GENERALES	26	F	1.612.368	S	L	A/B	AGX00	ESPECIAL		
								BGX00			
1	DIRECTOR DE ENFERMERIA	26	F	1.022.412	S	L	B	BFS02	ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SECCION ANALISIS CLINICOS	25	F	1.617.588	S	C	A	AFS42	ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SECCION CIRUG.GRAL.Y DEL APARAT.DIGEST	25	F	1.617.588	N	C	A	AFS06	ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SECCION MEDICINA INTERNA	25	F	1.617.588	N	C	A	AFS20	ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SECCION ANESTESIA Y REANIMACION	25	F	1.617.588	N	C	A	AFS03	ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SECCION PEDIATRIA	25	F	1.617.588	N	C	A	AFS29	ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SECCION TOCGINECOLOGIA	25	F	1.617.588	N	C	A	AFS14	ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SECCION TRAUMATOLOGIA	25	F	1.617.588	N	C	A	AFS35	ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SECCION RADIOLOGICO	25	F	1.617.588	N	C	A	AFS31	ESPECIAL		P.I.
1	JEFE SECCION GESTION ECONOMICA	25	F	1.331.724	N	C	A/B	AGX00	ESPECIAL		P.I.
								BGX00			
1	TECNICO GESTION ASISTENCIAL	24	F	1.164.600	N	C	B	BFS00	ESPECIAL		
								BGX00			
1	FACULTATIVO ESPECIALISTA	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS22	ESPECIAL	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS04	ESPECIAL	S	P.I.
3	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS20	ESPECIAL	S	P.I.
3	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS29	ESPECIAL	S	P.I.
4	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS06	ESPECIAL	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS05	ESPECIAL	S	P.I.
2	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS35	ESPECIAL	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS31	ESPECIAL	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS15	ESPECIAL	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS23	ESPECIAL	S	P.I.
2	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS14	ESPECIAL	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS03	ESPECIAL	S	P.I.
1	JEFE UNIDAD TEC. FARMAC. HOSPITALAR	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS41	ESPECIAL	S	P.I.
1	JEFE UNIDAD TECNICA DE ADMISION	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS00	ESPECIAL	S	P.I.
1	A.T.S.COORD.ADJ.ENFERMERIA	22	F	806.520	N	C	B	BFS02	ESPECIAL	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	362.076	N	C	A	AFS02	ORDINARIA	S	P.I.
3	MEDICO ADJUNTO	22	F	362.076	N	C	A	AFS35	ORDINARIA	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	362.076	N	C	A	AFS32	ORDINARIA	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	362.076	N	C	A	AFS31	ORDINARIA	S	P.I.
3	MEDICO ADJUNTO	22	F	362.076	N	C	A	AFS14	ORDINARIA	S	P.I.

CENTRO DE DESTINO: 35001 HOSPITAL LOS ARCOS.SANTIAGO DE LA RIBERA

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
4	MEDICO ADJUNTO	22	F	362.076	N	C	A	AFS03		ORDINARIA	S	P.I.
1	MEDICO ADJUNTO	22	F	362.076	N	C	A	AFS08		ORDINARIA	S	P.I.
7	MEDICO ADJUNTO PUERTA DE URGENCIAS	22	F	362.076	N	C	A	AFS18		ORDINARIA	S	A.D./P.I.
								AFS20				
4	MEDICO ADJUNTO PUERTA DE URGENCIAS	22	F	362.076	N	C	A	AFS21		ORDINARIA	S	P.I.
								AFS18				
								AFS20				
11	AYUDANTE TECNICO SANITARIO COORDINADOR UNIDAD ENFERMERIA	20	F	698.544	N	C	B	BFS02		ESPECIAL		P.I.
1	ANALISTA DE APLICACIONES	20	F	593.724	N	C	B	BFX06		ESPECIAL		
1	JEFE DE MANTENIMIENTO	20	F	513.456	N	C	B	BFT01		ESPECIAL		P.I.
								BFT06				
88	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	20	F	158.832	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
1	MATRONA	20	F	158.832	N	C	B	BFS04		ORDINARIA		P.I.
1	FISIOTERAPEUTA	20	F	158.832	N	C	B	BFS03		ORDINARIA		P.I.
3	AUXILIAR COORDINADOR	18	F	567.516	N	C	D	DXG00		ESPECIAL		
1	ENCARGADO DE SUMINISTROS	18	F	513.456	N	C	D	DFX00		ESPECIAL		P.I.
1	JEFE DE COCINA	18	F	513.456	N	C	D	DFX15		ESPECIAL		P.I.
1	AUXILIAR ESPECIALISTA SERVICIO ATENCION AL PACIENTE	17	F	477.480	N	C	D	DFX04		ESPECIAL		P.I.
1	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	111.816	N	C	D	DXG00		ORDINARIA		
1	ESPECIALISTA EN INFORMATICA	16	F	521.796	N	C	C	CFX16		ESPECIAL		P.I.
1	AYUDANTE TECNICO ANATOMIA PATOLOGICA	16	F	158.832	N	C	C	CFX29		ORDINARIA		
4	AYUDANTE TECNICO LABORATORIO	16	F	158.832	N	C	C	CFX09		ORDINARIA		P.I.
3	AYUDANTE TECNICO RADIOLOGIA	16	F	158.832	N	C	C	CFX10		ORDINARIA		P.I.
1	OFICIAL DE PRIMERA COCINA	16	F	143.928	N	C	D	DFX15		ORDINARIA		P.I. A.A.
1	ESPECIALISTA EN INFORMATICA	16	F	111.816	N	C	C	CFX16		ORDINARIA		P.I.
1	CONDUCTOR CELADOR	14	F	527.352	N	C	D	DFX16		ESPECIAL		P.I.
1	COORDINADOR DE CELADORES	14	F	369.528	N	C	E	EFX03		ESPECIAL		P.I.
								EGX00				
1	COORDINADOR DE LAVANDERIA	14	F	369.528	N	C	E	EFX01		ESPECIAL		P.I.
78	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	143.928	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
1	AUXILIAR FARMACIA	14	F	143.928	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
1	AUXILIAR MANTENIMIENTO	14	F	143.928	N	C	D	DFX07		ORDINARIA		P.I.
								DFX20				
1	ELECTRICISTA	14	F	143.928	N	C	D	DFX07		ORDINARIA		P.I.
								DFX20				
3	COCINERO/A	14	F	143.928	N	C	D	DFX15		ORDINARIA		P.I.
1	AUXILIAR MANTENIMIENTO	14	F	143.928	N	C	D	DFX20		ORDINARIA		P.I.
1	ALMACENERO	14	F	111.816	N	C	D	DFX10		ORDINARIA		P.I.
3	RECEPCIONISTA	14	F	111.816	N	C	D	DFX28		ORDINARIA		P.I.
								DXG00				

CENTRO DE DESTINO: 35001 HOSPITAL LOS ARCOS.SANTIAGO DE LA RIBERA

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC. C.D.	COMPLEMENT O ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	111.816	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
3	AYUDANTE DE COCINA	12	F	143.928	N	C	E	EFX01		ORDINARIA		P.I.
2	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	143.928	N	C	E	EFX01		ORDINARIA		A.D./P.I.
17	CELADOR	12	F	111.816	N	C	E	EGX03		ORDINARIA		P.I.
								EGX00				

CENTRO DE DESTINO: 35002 C.SALUD SAN JAVIER

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC. C.D.	COMPLEMENT O ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
2	MEDICO ZONA SALUD SAN JAVIER		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	MEDICO ZONA SALUD SAN JAVIER/MIRADOR		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD LOS ALCAZARES		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD SAN JAVIER/MIRADOR		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	MATRONA AREA SALUD II Z.SALUD S.JAVIER/ALCAZARES		F	0	N	C	B	BMX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 35005 C.SALUD MENTAL Y DROGODEPEND.SAN JAVIER

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC. C.D.	COMPLEMENT O ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	MEDICO ADJUNTO SAN JAVIER	22	F	362.076	N	C	A	AFS30		ORDINARIA	S	P.I.

CENTRO DE DESTINO: 36001 C.SALUD SAN PEDRO DEL PINATAR

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC. C.D.	COMPLEMENT O ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCION	TITULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	MEDICO ZONA SALUD SAN PEDRO PINATAR		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD SAN PEDRO PINATAR		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

CENTRO DE DESTINO: 37001 C.SALUD TORRE PACHECO

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TITULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
2	MEDICO ZONA SALUD TORRE PACHECO		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
2	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD TORRE PACHECO		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	MATRONA AREA SALUD II Z.SALUD T.PACHECO/P.ESTRECH		F	0	N	C	B	BMX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

CENTRO DE DESTINO: 38001 C.SALUD LAS TORRES DE COTILLAS

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TITULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	MEDICO ZONA SALUD TORRES DE COTILLAS		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD TORRES DE COTILLAS		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

CENTRO DE DESTINO: 39001 C.SALUD TOTANA

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TITULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
4	MEDICO ZONA SALUD TOTANA		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
3	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD TOTANA		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	MATRONA AREA SALUD III ZONA SALUD TOTANA		F	0	N	C	B	BMX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

CENTRO DE DESTINO: 41001 C.SALUD LA UNION

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TITULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
3	MEDICO ZONA SALUD LA UNION		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	MEDICO ZONA SALUD LA UNION/ROCH-CAMAC		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
2	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD LA UNION		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD UNION/ROCHE-CAMAC		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	MATRONA AREA SALUD II Z.S.LA UNION/CARTAG.MAR MEN		F	0	N	C	B	BMX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 43001 C.SALUD YECLA

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
4	MEDICO ZONA SALUD YECLA		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
2	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD YECLA		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	MATRONA AREA SALUD V ZONA SALUD YECLA		F	0	N	C	B	BMX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 43002 C.SALUD MENTAL Y DROGODEPENDENCIAS.YECLA

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
2	MEDICO ADJUNTO YECLA/JUMILLA	22	F	1.408.032	N	C	A	AFS30		ESPECIAL	S	P. I.
1	MEDICO ADJUNTO YECLA/JUMILLA	22	F	362.076	N	C	A	AFS30		ORDINARIA	S	
1	PSICOLOGO YECLA/JUMILLA	22	F	195.384	N	C	A	AFX17		ORDINARIA		P. I.
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE YECLA/JUMILLA	20	F	158.832	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		C. V.
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE YECLA/JUMILLA	20	F	158.832	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P. I.
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO YECLA/JUMILLA	14	F	111.816	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 43003 CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION YECLA

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO AREA SALUD Nº 5	14	F	111.816	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 90101 C.SALUD SANTOMERA

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOTAC.	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
1	MEDICO ZONA SALUD SANTOMERA		F	0	N	C	A	ATX00		ORDINARIA		
1	AYUDANTE TECNICO SANITARIO ZONA SALUD SANTOMERA		F	0	N	C	B	BTX00		ORDINARIA		
1	MATRONA AREA SALUD I Z. SALUD BENIEL/ALQUER/SANT.		F	0	N	C	B	BMX00		ORDINARIA		

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

12619 Orden de 4 de diciembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan becas de colaboración en materia de Sistemas Informáticos y Gestión Documental.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2002, han sido previstas dotaciones para la concesión de becas de colaboración en Sistemas Informáticos y Gestión Documental de la Dirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones y Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos.

La asignación de los referidos créditos, al quedar sujeta al régimen de ayudas y subvenciones previstos en el Artículo 62.1 del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, deberá producirse con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, razón por la cual resulta preciso establecer las bases reguladoras de la concesión.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo único.

La presente Orden tiene por objeto regular la convocatoria por parte de la Consejería de Economía y Hacienda de becas de colaboración correspondientes a las siguientes especialidades:

1) Seis becas de colaboración para Licenciados o Diplomados en Informática o Licenciados o Diplomados en Telecomunicaciones.

Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

a) Colaboración en Administración de Sistemas Operativos Unix (HP-Ux, Solaris, Aix y Linux), Windows 2000 Server y SGBDR Oracle.

b) Colaboración en administración de sistemas de comunicaciones y redes.

c) Colaboración en análisis, diseño, desarrollo y soporte de aplicaciones para entornos Unix-Oracle.

d) Gestión de seguridad y disponibilidad en Sistemas de Información y Comunicaciones.

2) Cinco becas de colaboración para Licenciados o Diplomados en Biblioteconomía y Documentación.

Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

a) Tratamiento y transferencia a soporte electrónico de fondos documentales seriados.

b) Organización y recuperación de información en aplicaciones de gestión documental.

c) Colaboración en asistencia técnica a usuarios finales.

3) Tres becas de colaboración para Formación Profesional de 2.º grado, especialidad Informática de Gestión.

Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

a) Colaboración en Administración de Sistemas Operativos Novell, Windows 2000 y Linux.

b) Colaboración en instalación y configuración de equipamiento microinformático.

c) Colaboración en gestión de incidencias, control de inventario y soporte de sistemas.

d) Colaboración en asistencia técnica microinformática a usuarios finales.

De las becas de colaboración convocadas, una de Licenciado/Diplomado en Biblioteconomía y Documentación se reserva para la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos. El resto corresponden a la Dirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones.

La solicitud y concesión de estas becas se efectuarán con arreglo a las siguientes bases:

1.ª- Requisitos de los solicitantes.

Los aspirantes a estas becas deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1.- Estar en posesión del título de Licenciado o Ingeniero o Diplomado en Informática o Telecomunicaciones, para acceder a las primeras 6 becas; estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, para acceder a las siguientes 4 becas; estar en posesión del título de Formación Profesional de 2.º Grado, especialidad Informática de Gestión para el acceso a las 3 últimas.

1.2.- Tener nacionalidad española.

1.3.- No percibir ingresos por actividad retribuida o renunciar a ellos en caso de obtener una beca.

2.ª- Solicitudes.

2.1.- Los interesados en concurrir a esta convocatoria, deberán presentar su solicitud de acuerdo con el modelo de instancia que figura en el Anexo I, dirigida al Consejero de Economía y Hacienda, en el Registro General de la Consejería (Avda. Teniente Flomesta s/n Murcia, C.P. 30001), o mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales a contar desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el escrito de solicitud deberá mencionarse la Orden de la convocatoria, así como la especialidad de la beca solicitada.

3.ª- Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Certificación académica personal o fotocopia compulsada.

c) Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida.

d) «Curriculum vitae» del solicitante.

e) Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.

4.ª- Comisión de valoración.

La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a las becas contempladas en la presente Orden, estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Sistemas de Información y Comunicaciones.

Secretario: El Jefe del Servicio de Régimen Interior.

Vocales:

Un Técnico Responsable de la Dirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones.

Un técnico de Gestión Informática de la Dirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones.

5.ª- Procedimiento.

5.1.- Valoración de méritos: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquélla válidamente constituida con la concurrencia del Presidente, el Secretario y un miembros más.

5.2.- La Comisión valorará los méritos acreditados por los solicitantes de acuerdo con el siguiente baremo:

1.- Expediente académico

- Por cada Matrícula de Honor: 0,30.

- Por cada Sobresaliente: 0,20

- Por cada Notable: 0.10

- Por Premio Extraordinario fin de carrera: 1 punto

La puntuación máxima de este apartado será de 4 puntos.

2.- Formación específica:

Por cursos de formación:

- hasta 10 horas, 0,10.

- hasta 20 horas, 0,15.

- hasta 30 horas, 0,20.

- más de 30 horas, 0,25.

- Por cada ponencia en cursos o jornadas sobre las materias objeto de la beca: 0,25.

- Por cada curso impartido por el solicitante sobre las materias objeto de la beca: 0,30.

- Por cada publicación sobre las materias objeto de la beca: 0,30.

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

3.- Experiencia en la Administración Regional en áreas funcionales relacionadas con el objeto de la beca:

- Por cada beca disfrutada en la Administración Regional en materias directamente relacionadas con la beca solicitada: 0,25 puntos por mes de duración.

- Por asistencias técnicas desarrolladas en la Administración Regional, en materias directamente relacionadas con la beca solicitada: 0,25 por mes de duración.

La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

4.-Otros méritos adicionales.

- Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta la experiencia en trabajos de gestión documental con Invesdoc, becas y asistencias técnicas prestadas en organismos públicos y sector privado y en general otro tipo de méritos no contemplados en anteriores apartados y objeto de valoración a criterio de la Comisión.

La puntuación máxima de este apartado será de 4 puntos.

5.3.- Propuesta de concesión: Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará propuesta de concesión de las becas en favor de los aspirantes con mayor puntuación, pudiendo formularse, asimismo, propuestas de designación de suplentes que accederán de forma inmediata a las becas en el supuesto de renuncia de sus titulares.

La Comisión podrá, en su caso, declarar desiertas becas, si los solicitantes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

5.4.- Incidencia: La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

5.5.- Resolución: Vista la propuesta de la Comisión, el Consejero resolverá la concesión de las becas en el plazo de diez días naturales, publicando la relación de becarios seleccionados en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda.

5.6.- Las adjudicaciones definitivas de las becas quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar estas obligaciones económicas, en los términos previstos en la Ley por la que se aprueben los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2002

6.ª- Cuantía.

6.1.- Cada beca reservada a licenciados, ingenieros o diplomados en Informática, tendrá una dotación mensual de 1000 Euros; cada beca reservada a licenciados, o diplomados en Biblioteconomía y Documentación, tendrá una dotación mensual de 1000 Euros; los titulados en Formación Profesional de 2.º Grado especialidad Informática de Gestión, tendrán una dotación mensual de 840 Euros, todo ello sin perjuicio de las retenciones que legalmente procedan.

6.2.- Para todos los beneficiarios de las becas, se suscribirá una póliza de seguros de accidentes corporales y de atención médica.

7.ª- Pago.

El pago de las becas detalladas en el Artículo único de la presente Orden se efectuará con cargo a las partidas 13.07.126H.48311 Becas de Colaboración y 13.03.612D.483.11 Becas de Colaboración (en concreto, con esta última partida se financiará una beca para licenciado o Diplomado en Biblioteconomía y Documentación) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2002.

El importe de las mismas se librárá por meses vencidos, condicionándose el pago a la justificación mensual de la actividad desarrollada por cada becario, supervisada y firmada por el Técnico Responsable del área funcional. El último pago, estará condicionado a la presentación de una memoria explicativa de los conocimientos adquiridos y labor desarrollada a lo largo de la duración de la beca.

8.ª- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas y, en todo caso, la concesión

concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

9.ª- Duración.

La duración de estas becas se extenderá desde la Resolución de adjudicación de las mismas hasta el 31 de diciembre de 2002, pudiendo ser prorrogadas por un periodo máximo de dos años, en función de las necesidades de la Consejería de Economía y Hacienda y la disponibilidad presupuestaria de la Dirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones.

No obstante, la beca reservada a Licenciado o Diplomado en Biblioteconomía y Documentación con cargo a la partida 13.03.612D.483.11, solo tendrá una duración inicial de 6 meses, pudiendo ser prorrogada por los períodos que en cada caso se determine y por periodo máximo en su conjunto de dos años, en función de las necesidades de la Consejería de Economía y Hacienda y la disponibilidad presupuestaria.

10.ª- Obligaciones de los becarios.

Los becarios estarán obligados a cumplir con las obligaciones recogidas en el Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

- a) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.
- b) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.
- c) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de las becas que estime pertinentes la Consejería de Economía y Hacienda, así como

al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.

11.ª- Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

12.ª- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca y en la cuantía fijada en el Artículo 20 del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los casos previstos en el Artículo 68 de dicha Ley.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el Artículo 19 del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

13.ª- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Artículo 69 del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Murcia, 4 de diciembre de 2001.—El Consejero, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I

D.

Natural de

Provincia

N.I.F.

Fecha nacimiento

Teléfono

Domicilio

Localidad

C.P.

Provincia

S O L I C I T A la concesión de una beca de colaboración para su desempeño en la Dirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones, convocada por Orden de 4 de Diciembre de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda

Especialidad:

- Licenciado/Diplomado Informática/Telecomunicaciones
- Licenciado/Diplomado Biblioteconomía y Documentación
- Formación Profesional de II Grado especialidad Informática de Gestión

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Currículum vitae.
- Certificación académica personal original o fotocopia compulsada correspondiente a la titulación solicitada.
- Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida.
- Original o fotocopia compulsada de los documentos justificativos de los méritos alegados.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Murcia.

(Marcar con una **X** donde corresponda)

Declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria.

Murcia, de de 2001

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA. MURCIA.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12308 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de modificación de las normas subsidiarias de Beniel: Plan Parcial Industrial n.º 7 "El Reguerón", Plan Parcial Industrial n.º 8 "El Indiano" y ordenanza I-A industrial alineada Ctra. Beniel - Zeneta, en el término municipal de Beniel, a solicitud de su Ayuntamiento.

Visto el expediente número 68/99, seguido al AYUNTAMIENTO DE BENIEL, con domicilio en Plaza Ramón y Cajal, n.º 10, 30130-Beniel (Murcia), con C.I.F: P-3001000-C, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.11.a), correspondiente a un proyecto de modificación de las normas subsidiarias de Beniel: Plan Parcial Industrial n.º 7 "El Reguerón", Plan Parcial Industrial n.º 8 "El Indiano" y ordenanza I-A industrial alineada Ctra. Beniel - Zeneta, en el término municipal de Beniel, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 29 de enero de 1999 el Ayuntamiento referenciado presentó memoria resumen descriptivo de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al Ayuntamiento interesado el informe de fecha 22 de febrero de 1999 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 193, del lunes 21 de agosto de 2000) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de modificación de las normas subsidiarias de Beniel: Plan Parcial Industrial n.º 7 "El Reguerón", Plan Parcial Industrial n.º 8 "El Indiano" y ordenanza I-A industrial alineada Ctra. Beniel - Zeneta, en el término municipal de Beniel, en los términos planteados por el Ayuntamiento referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de modificación de las normas subsidiarias de Beniel: Plan Parcial Industrial n.º 7 "El Reguerón", Plan Parcial Industrial n.º 8 "El Indiano" y ordenanza I-A industrial alineada Ctra. Beniel - Zeneta, en el término municipal de Beniel, a solicitud de su Ayuntamiento.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la infraestructura proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Con carácter previo al inicio de su funcionamiento deberá obtener el Acta de puesta en marcha que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por el interesado ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Tercero. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Cuarto. Remítase al Ayuntamiento de Beniel, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 8 de octubre de 2001.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **Mª José Martínez Sánchez.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Se establecen en el presente anexo ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

1. Con carácter general

a) Las industrias y actividades ya implantadas deberán adecuarse a la normativa ambiental vigente.

b) Las actividades o industrias que se implanten en los sectores de uso industrial deberán obtener con carácter previo a la obtención de la licencia de obras las autorizaciones ambientales a las que estén obligadas por el carácter de su actividad.

2. Protección del suelo

a) Durante los trabajos de urbanización, se evitarán las acumulaciones de residuos, escombros, restos de materiales de la construcción (cascotes, restos de hormigón,...), etc., debiendo ser retirados a un vertedero autorizado. Otros residuos como chatarras, envases y embalajes desechados, etc., deberán ser entregados a gestor autorizado.

b) En caso de utilizar en las explanaciones o en la urbanización materiales de préstamo, éstos procederán de canteras legalmente autorizadas.

c) Tanto los acopios de materiales, como las zonas de aparcamiento de la maquinaria se localizarán en zonas que no afecten al medio natural y provistas de las medidas necesarias para evitar la afección de los suelos.

d) En caso de que durante los movimientos de tierra se detectara la presencia de un yacimiento arqueológico se paralizará la obra y se dará parte a la Dirección General de Cultura.

3. Protección del sistema hidrogeológico

a) Dada la posible incidencia que podrían producir las conducciones de saneamiento, éstas deberán impermeabilizarse con el objeto de no afectar en ningún supuesto (fugas, escapes, etc.) a las aguas subterráneas.

b) La zona afectada deberá contemplar un sistema de evacuación que conecte con el sistema de alcantarillado del municipio de Beniel, que garantice que los distintos parámetros de vertido estén por debajo de los límites establecidos al respecto por la Ordenanza Municipal y en el supuesto de que no existiera, se tendrá en cuenta el Decreto 16/1999 de, 22 de abril, sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado.

c) En el supuesto de instalar algún/os depósito/s de combustible, éstos estarán dotados de una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con sustancias peligrosas, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.) de forma que impida que cualquier fuga alcance el exterior. Así mismo se instalará un sistema de registro en el subsuelo para detectar cualquier posible fuga.

d) Los aceites usados procedentes de la maquinaria utilizada serán recogidos por gestores autorizados,

debiéndose evitar la acumulación de residuos, escombros, restos de materiales, etc., que deberán ser retirados a un vertedero controlado.

e) Se deberá respetar la infraestructura hidráulica de la zona, sondeo y acequia situada en el interior de la futura zona, así como la acequia que lo bordea, adaptando la urbanización de la zona a la nueva situación.

4. Protección contra el ruido

a) Durante la fase de construcción, tanto de las obras de urbanización como de las de construcción de las instalaciones industriales futuras, se deberá dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

b) En la fase de funcionamiento de las industrias, éstas deberán ajustarse a la normativa de ruidos vigente.

c) Se garantizará en todo momento el cumplimiento del Decreto 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido.

5. Protección del paisaje

a) Se realizará de forma previa, el acopio de la "tierra vegetal" resultante de los trabajos de explanación y/o urbanización al objeto de ser utilizada posteriormente en los ajardinamientos y zonas verdes.

b) Así mismo deberá realizarse la integración arquitectónica – cromática de las edificaciones industriales y comerciales, al objeto de favorecer la integración paisajística de la zona.

c) Se respetará el carácter y uso público de las vías pecuarias.

6. Protección de la biocenosis

a) Se garantizará la conservación de las especies vegetales existentes.

b) En la implantación de las zonas verdes previstas, se deberán utilizar especies autóctonas. En la ejecución del ajardinamiento y/o plantación, se deberá buscar la naturalidad de ésta y los suelos más adecuados.

c) En el caso de las palmeras aisladas que se encuentran en el interior de la zona a recalificar, se deberán respetar y contemplar en el proyecto de urbanización de manera que su ubicación quede integrada en los ajardinamientos y zonas verdes.

7. Protección de la atmósfera

a) Las empresas relacionadas con la protección del ambiente atmosférico que estén dentro de lo previsto en el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, que desarrolla la Ley de 22 de diciembre de 1972, de Protección del Ambiente Atmosférico, deberán obtener la autorización correspondiente de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente.

b) Durante la fase constructiva, los caminos de tránsito de la maquinaria, así como las explanaciones previstas, serán regados con la frecuencia necesaria para que no se genere polvo.

8. Programa de vigilancia ambiental

a) El programa de vigilancia ambiental, incluirá todas aquellas medidas y equipos necesarios para que el funcionamiento de las instalaciones sea lo más efectivo

posible. Deberá garantizar entre otras cuestiones, el control de los niveles de emisión e inmisión sonora, el control de los vertidos, de las emisiones atmosféricas y de los residuos generados.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

12305 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Servicio Murciano de Salud para la financiación de determinadas inversiones relativas a la construcción del nuevo Hospital General Universitario por el Servicio Murciano de Salud.

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Servicio Murciano de Salud para la financiación de determinadas inversiones relativas a la construcción del nuevo Hospital General Universitario por el Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Servicio Murciano de Salud para la financiación de determinadas inversiones relativas a la construcción del nuevo Hospital General Universitario por el Servicio Murciano de Salud.

Murcia a 27 de noviembre de 2001.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Servicio Murciano de Salud para la financiación de determinadas inversiones relativas a la construcción del nuevo Hospital General Universitario por el Servicio Murciano de Salud

En Murcia a 13 de noviembre de 2001

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la representación que ostenta en virtud del artículo 49 de la Ley de 1/1998 de 7 de enero del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, especialmente facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de noviembre de 2001.

De otra parte el Ilmo. Sr. D. Martín Quiñonero Sánchez, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en su nombre y representación actuando en ejercicio del cargo que desempeña en la actualidad, nombrado por Decreto nº 113/99 de 28 de julio (BORM nº 169, de 24 de julio de 1999).

Actuando ambos en función de sus respectivos cargos, y en ejercicio de las atribuciones que les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Acuerdo.

EXPONEN

I.- Que el Servicio Murciano de Salud debe acometer durante varios ejercicios económicos, la ejecución de la inversión relativa a la construcción del nuevo Hospital General Universitario, necesaria para el desarrollo de las funciones que le correspondan de conformidad con lo establecido en la Ley 4/94 de 16 de julio de Salud de la Región de Murcia.

Para hacer frente a este compromiso, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud con fecha 19 de mayo de 2000, ha autorizado la realización de un gasto plurianual por un importe máximo de 12.878.000.000 ptas, por el que se comprometen las siguientes cantidades en las anualidades que se relacionan:

<u>ANUALIDADES</u>	<u>IMPORTE (PESETAS)</u>
2000	386.000.000
2001	5.117.000.000
2002	6.932.000.000
2003	443.000.000
TOTAL:	12.878.000.000

Que las obras de construcción del nuevo Hospital General Universitario se adjudicaron a la UTE: Ferroviaria Agromán S.A. y F.C.C. Construcciones S.A. en fecha 28 de julio de 2000, formalizándose el contrato el 29 de agosto de 2000, produciéndose una baja del 8,513055 por ciento quedando las cantidades de las anualidades que se indican:

<u>ANUALIDADES</u>	<u>IMPORTE (PESETAS)</u>
2000	328.574.992
2001	4.355.746.724
2002	5.900.730.173
2003	378.060.111
TOTAL:	10.963.112.000

II.- Que el artículo 42 de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 4/94 de 26 de julio de Salud de la Región de Murcia, autoriza al Servicio Murciano de Salud a realizar operaciones de crédito durante el ejercicio 2001 con plazo de reembolso superior al año hasta un importe máximo de 7.075 millones de pesetas (42.521.606,39 euros).

III.- Que el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, en la sesión de 26 de octubre de 2000 autorizó al Director Gerente a realizar cuantas actuaciones fueran precisas para formalizar operaciones de crédito para la financiación de la construcción del nuevo Hospital General Universitario.

IV.- Que el Servicio Murciano de Salud, para financiar parcialmente la ejecución de las referidas inversiones, de conformidad con la autorización legal, tiene previsto formalizar un contrato de financiación (en adelante el "Contrato de Financiación") con el Banco Europeo de Inversiones (en adelante, "BEI"), con arreglo a las condiciones concretas que a estos efectos autorice, con carácter previo, el Consejero de Economía y Hacienda.

En el marco de dicha operación, el BEI abrirá al Servicio Murciano de Salud una línea de financiación por un importe

máximo de 48.000.000 de Euros, de los cuales el Servicio Murciano de Salud tiene autorización en la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2001 para endeudarse en 42.521.606,39 de Euros, y ello al amparo de las condiciones del presente convenio. . En cuanto al resto de la financiación ofrecida por el BEI, el Servicio Murciano de Salud podrá disponer de ella únicamente si cuenta con autorización presupuestaria para hacerlo y en el marco de otro convenio de colaboración o de una ampliación del presente convenio.

V.- Que la Comunidad Autónoma, consciente de la importancia del desarrollo de las inversiones en materia sanitaria, y de la limitación de los recursos del Servicio Murciano de Salud para hacer frente a los gastos derivados de la referida operación de crédito, considera conveniente colaborar en su financiación.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como objeto regular la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Servicio Murciano de Salud para la financiación de la construcción del nuevo Hospital General Universitario, que será ejecutada por el Servicio Murciano de Salud durante varios ejercicios presupuestarios.

SEGUNDA. Compromisos del Servicio Murciano de Salud

El Servicio Murciano de Salud, en virtud del presente convenio asume los siguientes compromisos:

1.- Se constituye en órgano de contratación, asumiendo la construcción, mantenimiento y explotación de las obras. Para ello deberá redactar y ejecutar los proyectos, así como realizar todas las actuaciones precisas para llevar a cabo las obras de construcción del edificio proyectado.

2.- Las dotaciones y transferencias a que se refiere el apartado 1 de la cláusula tercera siguiente se destinarán por el Servicio Murciano de Salud al pago de los importes adeudados en virtud del Contrato de Financiación con el BEI, sin que puedan ser objeto de destino diferente.

TERCERA. Compromisos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.- La Comunidad Autónoma se compromete a dotar en sus Presupuestos y a transferir al Servicio Murciano de Salud las cantidades que en cada momento sean precisas para que el Servicio Murciano de Salud pueda atender íntegra y puntualmente sus obligaciones de pago (amortización de capital, ordinaria o anticipada, intereses, comisiones, gastos) que deriven del Contrato de Financiación a que se refiere el punto IV de la exposición.

Se adjunta como anexo a este Convenio la tabla de amortización ordinaria de principal del referido Contrato de Financiación.

A estos efectos, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma ha autorizado con esta fecha la realización de un gasto plurianual por un importe máximo de 10.648.627.312 pesetas, por el que se comprometen las siguientes cantidades en las anualidades que se relacionan:

<u>ANUALIDADES</u>	<u>IMPORTE (ESP)</u>
2001	8.500.000
2002	353.750.000
2003	353.750.000
2004	353.750.000
2005	798.239.776
2006	798.239.776
2007	798.239.776
2008	798.239.776
2009	798.239.776
2010	798.239.776
2011	798.239.776
2012	798.239.776
2013	798.239.776
2014	798.239.776
2015	798.239.776
2016	798.239.776

El pago de los gastos que se puedan ocasionar en el ejercicio económico 2001, se realizará con cargo a la partida presupuestaria 18.23.412L.349, ya que los créditos han sido transferidos al Servicio Murciano de Salud por la Consejería de Sanidad y Consumo con fecha 30 de enero de 2001, y con Nº de ADOK 2792.09.

Las transferencias que se realicen para los siguientes ejercicios económicos se harán con cargo a la partida presupuestaria 18.01. 411A.745.

El préstamo de referencia se formaliza con tipo de interés variable, por lo que la revisión que pudiera realizarse en las importes de las anualidades previstas en la tabla anterior, serán como consecuencia de la fijación de los tipos de interés trimestrales que realice el BEI.

2.- Si el Servicio Murciano de Salud no se hubiera endeudado formalmente a 31 de diciembre de 2001 por 42.521.606.39 Euros bajo el Contrato de Financiación a que se refiere el punto IV de la exposición, el compromiso de la Comunidad Autónoma establecido en el apartado 1 anterior se entenderá referido a la amortización del capital efectivamente comprometido, más los intereses correspondientes, comisiones y gastos derivados de dicho Contrato.

3.- La obligación que con carácter incondicional e irrevocable asume la Comunidad Autónoma de dotar de fondos al Servicio Murciano de Salud para el cumplimiento de sus obligaciones de pago frente al BEI derivadas del Contrato de Financiación constituye obligación de resultado, por lo que permanecerá en vigor en tanto el BEI no haya sido íntegramente reembolsado de cuantas cantidades le fueran adeudadas por principal, intereses, comisiones y gastos.

La Comunidad Autónoma de Murcia autoriza a que el presente Convenio sea exhibido al BEI y se incorpore a la documentación del Contrato de Financiación a que se refiere el punto IV de la exposición.

CUARTA. Justificación de las inversiones.

El Servicio Murciano de Salud deberá remitir a la Consejería de Economía y Hacienda, antes del 31 de marzo

del año 2003, una memoria justificativa de las inversiones realizadas, acompañada de la certificación donde se especifique la contabilización y destino dado a los fondos recibidos.

No obstante, lo previsto en el párrafo anterior, el Servicio Murciano de Salud deberá presentar a la Consejería de Sanidad y Consumo un informe semestral sobre la evolución de las inversiones relativas al nuevo Hospital General Universitario.

Los compromisos de dotación y transferencia de fondos a que se refiere la cláusula tercera anterior, se realizarán con independencia de la ejecución de la inversión relativa a la construcción del nuevo Hospital General Universitario, por lo que la Comunidad Autónoma no dejará de atender sus obligaciones so pretexto de una incorrecta ejecución de dicha inversión ni por ninguna otra razón o motivo.

QUINTA.- Estatuto jurídico

El BEI, concederá el préstamo objeto del Contrato de Financiación al Servicio Murciano de Salud, siendo conocido el Contenido del mismo por la Comunidad Autónoma. Por tanto en el supuesto de que por cualquier causa haya una alteración en el estatuto jurídico o de las funciones del Servicio Murciano de Salud o quedara afectada la validez y eficacia del presente Convenio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para preservar los derechos del BEI, como acreedor en virtud del Contrato de Financiación.

SEXTA. Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento del presente Convenio, y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión Mixta integrada por tres representantes de la Comunidad Autónoma y tres representantes del Servicio Murciano de Salud. La Comisión se reunirá, al menos, una vez cada seis meses, durante el periodo de ejecución de las inversiones, y así mismo se reunirá cuando se estime necesario durante la vigencia del presente Convenio.

SÉPTIMA. Sujeción a la Jurisdicción competente.

El presente convenio, tiene naturaleza administrativa, y el conocimiento de todas las cuestiones que puedan surgir en relación a su interpretación, modificación, resolución y efectos correspondientes, que no puedan resolverse por la Comisión de Seguimiento, corresponderán a la jurisdicción competente.

OCTAVA. Vigencia.

El presente convenio se mantendrá vigente mientras no hayan sido completamente satisfechos los pagos debidos al amparo del Contrato de Financiación con el BEI. La Comunidad Autónoma y el Servicio Murciano de Salud se comprometen a adoptar las medidas necesarias para la plena eficacia del presente convenio.

De conformidad con todo lo que antecede, y en el ejercicio de las funciones de que son titulares, los firmantes suscriben por triplicado el presente convenio en el lugar y fecha al principio indicados.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

ANEXO

CUADRO DE AMORTIZACIÓN ORDINARIA DE PRINCIPAL DEL PRÉSTAMO OBJETO DEL CONTRATO DE FINANCIACIÓN ENTRE EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES Y EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

	Fecha de pago	Porcentaje de Principal
1	15 de septiembre de 2005	7%
2	15 de septiembre de 2006	7%
3	15 de septiembre de 2007	7%
4	15 de septiembre de 2008	7%
5	15 de septiembre de 2009	8%
6	15 de septiembre de 2010	8%
7	15 de septiembre de 2011	8%
8	15 de septiembre de 2012	9%
9	15 de septiembre de 2013	9%
10	15 de septiembre de 2014	10%
11	15 de septiembre de 2015	10%
12	15 de septiembre de 2016	10%
	TOTAL:	100,00%

Consejería de Sanidad y Consumo

12306 Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Oficial de Biólogos para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Biólogo.

Vista la Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Oficial de Biólogos para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Biólogo.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Oficial de Biólogos para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Biólogo.

Murcia a 27 de noviembre de 2001.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Oficial de Biólogos para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Biólogo

En Murcia a 14 de noviembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte D. Herminio Picazo Córdoba, Delegado-Presidente del Colegio Oficial de Biólogos, en nombre y representación del mismo.

Ambas partes

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que con fecha 22 de abril de 1999, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Oficial de Biólogos, un Convenio de colaboración para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Biólogo.

SEGUNDO.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar y apoyar la línea de formación de profesionales que viene desarrollando el Colegio Biólogos.

TERCERO.- Que la cláusula quinta del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar anualmente, salvo que medie denuncia expresa de alguna de las partes firmantes, con un mes de antelación a su vencimiento.

CUARTO.- Que con fecha 5 de diciembre de 2000 fue suscrita prórroga de dicho Convenio para el año 2001.

QUINTO.- Que ambas partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades objeto del Convenio suscrito en fecha 22 de abril de 1999 y en suscribir la prórroga del mismo para el año 2002

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar para el año 2002 el Convenio suscrito el 22 de abril de 1999, entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Colegio Oficial de Biólogos para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Biólogo.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar. Por la Comunidad Autónoma.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.— Por el Colegio Oficial de Biólogos, el Delegado-Presidente, **Herminio Picazo Córdoba**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12309 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 397/2001. Construcción de vivienda unifamiliar, en diputación de Cazalla del t.m. de Lorca. Promovido por Porlán Rubio, Eduardo.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 5 de octubre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12307 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada «Cordel de Librilla a Lorca», en el término municipal de Alhama de Murcia, con destino a la instalación de una tubería, a partir de la fecha de resolución del expediente solicitado por la Comunidad de Regantes de Alhama de Murcia.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la Plaza de San Agustín, 5-6, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominada «Cordel de Librilla a Lorca», sita en el término municipal de Alhama de Murcia con destino a la instalación de una tubería, a partir de la fecha de resolución del expediente iniciado a instancia de la Comunidad de Regantes de Alhama de Murcia.

Murcia a 3 de octubre de 2001.—El Director General del Medio Natural, **Carlos Brugarolas Molina**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

12310 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Romero Caravaca Alfonso, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Alberto Sevilla-Edif. Interronda, 7, 2,1 30011-Murcia, se procedió con fecha 31/07/2001, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Murcia a 17 de octubre de 2001.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 034826872L, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
30 97 011056535	01 1993 / 12 1993	0114
30 97 011056536	01 1992 / 12 1993	0114
30 99 010341420	05 1998 / 07 1998	0114

Importe del principal:	194.299 pesetas.
Recargos de apremio:	65.349 pesetas
Costas devengadas:	0 pesetas
Costas presupuestadas:	50.000 pesetas.
Total débitos	309.648 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles

pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999, B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir

de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 31 de julio de 2001.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Romero Caravaca Alfonso
Finca número: 02

Datos de la finca urbana

Descripción finca: vivienda 7473
Tipo vía: TR Nombre vía: Alberto Sevilla, n.º Vía: 7
Bis-N.º Vía: Escalera: 2 Piso: Puerta: 1.ª A Cod-Post.: 30011 Cod-Muni

Datos Registro

N.º Reg.: 02 N.º tomo: 1.369 N.º libro: 0107 N.º folio: 0163 N.º finca: 7473

Descripción ampliada

Urbana: vivienda en travesía Alberto Sevilla, número 7, planta 1.ª, puerta A del bloque 2, superficie útil 92,9600 metros cuadrados.

Descripción: urbana veintisiete: vivienda en planta 1.ª o de tierra, después del sótano.

Valoración: 12.527.188 pesetas.

Murcia a 31 de julio de 2001.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena

12325 Divorcio número 171/01.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hace saber: que en los autos de divorcio número 171/01, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Cartagena a 30 de octubre de dos mil uno.

Doña María Luisa Hernández Morilla, Magistrada Juez de Primera Instancia de Cartagena, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 171/2001, a instancia de doña Soubida Mourran, representada por el Procurador don Luis Felipe Fernández de Simón y asistido del Letrado don Juan José Blanco Ruiz, contra don José Antonio López Montoya, declarado en rebeldía, sobre divorcio contencioso.

Antecedentes de hecho

Primero: Que por el Procurador señor Fernández de Simón Bermejo, en representación de don Zoubida Mourran, se formuló demanda de divorcio contra don José Antonio López Montoya, en base a los siguientes hechos:

1.º- La actora contrajo matrimonio con el demandado en fecha 28 de julio de 1998, en la ciudad de Rabat (Marruecos). Dicho matrimonio está inscrito en el Registro Consular Español (se acompaña como documento número uno certificación de acta de matrimonio expedido por el Servicio Consular de España, Registro Civil y como documento número dos fotocopia compulsada del Libro de Familia).

2.º- De dicho matrimonio no nacieron hijos.

3.º- El régimen económico matrimonial es el de gananciales.

4.º- Que nada más iniciarse la relación conyugal, surgieron entre los cónyuges desavenencias que hicieron imposible la convivencia matrimonial. Pocos días después de la celebración del matrimonio, el señor López Montoya regresa a España, quedándose en Marruecos la señora Mourran. En fecha 26 de diciembre de 1998, la señora Mourran viene a España, obteniendo el permiso de residencia el día 8 de febrero de 1999 (se acompaña como documento número tres, fotocopia compulsada de dicho permiso).

Días antes de que la señora Mourran obtuviera el permiso de residencia, ambos cónyuges se separan de hecho y desde entonces hasta ahora la demandante desconoce el paradero del señor López Montoya. Cada uno de los cónyuges ha residido en distintos domicilios desde la mencionada fecha de su ruptura, llevando vidas totalmente separadas, sin que en ningún momento hayan vuelto a convivir juntos, existiendo un cese ininterrumpido de la vida en común durante, al menos, dos años desde que se

consiente libremente por ambos cónyuges la separación de hecho.

En marzo de 1999, la señora Mourran comienza a trabajar y conoce a doña Patrocinia Agulló Inglés, compañera de trabajo, la cual le ofrece su casa y a partir de ese momento comienza a vivir con ella.

Actualmente la señora Mourran tiene su residencia en Cartagena (se acompaña como documento número cuatro, certificado de empadronamiento expedido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena).

Y tras alegar los Fundamentos Jurídicos que estimó de aplicación al caso, término suplicando del Juzgado que previos los trámites legales oportunos, se dictase sentencia decretando la disolución por divorcio de su matrimonio con el demandado, por el cese efectivo de la convivencia conyugal durante al menos dos años ininterrumpidos desde que se consiente libremente por ambos cónyuges la separación de hecho, adoptando las medidas definitivas que especificaba.

Segundo: Admitida a trámite la demanda formulada por la parte actora, se emplazó al demandado para que contestase la demanda por medio de edicto, el cual se publicó en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Tercero: Por providencia de 11 de octubre de 2001, se declaró al demandado en situación procesal de rebeldía, notificándose dicha resolución por edictos. Citándose a las partes para la celebración de la vista el día 30 de octubre de 2001.

Cuarto: Llegado el día y hora señalado para la celebración del juicio, compareció la parte actora doña Zoubida Mourran, en la representación que ya tenía acreditada el Procurador señor Fernández de Simón Bermejo y asistida de la Letrada doña Isabel Muñoz Escámez, no compareciendo el demandado.

Abierto el acto y tras afirmarse y ratificarse la parte actora en su escrito de demanda, dejó solicitado el recibimiento del juicio a prueba.

Quinto: Recibido el pleito de prueba y practicada la propuesta por la parte actora con el resultado que obra en autos, quedaron los autos sobre la mesa de S.S.^a para dictar sentencia.

Sexto: En la tramitación de estos autos se han observado las formalidades legales.

Fundamentos de Derecho

Primero: El artículo 86, 3.ª a) del Código Civil, establece que es causa de divorcio «El cese efectivo de la convivencia conyugal durante, al menos, dos años ininterrumpidos desde que se consienta libremente por ambos cónyuges la separación de hecho... a petición de cualquiera de ellos».

De los documentos aportados por la parte actora junto con la demanda y de la testifical practicada (doña Patrocinia Agulló Inglés) a instancia de la parte demandante, se desprende la concurrencia, en el presente caso, de dicha causa de disolución del vínculo matrimonial, pues los cónyuges contrajeron matrimonio en fecha 28 de julio de 1998, y desde el año 1999, ambos cónyuges decidieron vivir en domicilios separados, sin que posteriormente se reanudara la convivencia matrimonial, por lo que procede estimar la demanda, decretando la disolución del matrimonio contraído por los cónyuges litigantes en Salé (Marruecos) en la fecha indicada.

Segundo: No existiendo hijos del matrimonio, ni vivienda familiar, ni bienes que liquidar, ni quedando alguno de ellos en desequilibrio económico, no procede adoptar ninguna de las medidas que se contienen en los artículos 91 a 101 del Código Civil.

Tercero: No se aprecian motivos para hacer una expresa imposición de costas.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Fernández de Simón Bermejo, en nombre y representación de doña Zoubida Mourran, contra don José Antonio López Montoya, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio de los citados cónyuges, contraído en Salé (Marruecos) el 28 de julio de 1998, sin que se aprecien motivos para hacer expresa imposición de costas procesales.

Firme que sea esta resolución comuníquese, de oficio, al Registro Civil Consular y Central.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro del quinto día a contar desde el siguiente a su notificación, ante este Juzgado, que resolverá la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y dado el ignorado paradero de don José Antonio López Montoya, para que sirva de notificación en forma, expido el presente en Cartagena a 8 de noviembre de 2001.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

12335 Demanda número 879/2001.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en autos número 879/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Ros Ortega, contra la empresa Oficina Principal de Servicios Europeos, S.A., Fogasa, sobre despido, se ha dictado propuesta de providencia en el día de la fecha, por la que se ha acordado citar a Oficina Principal de Servicios Europeos, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15-01-2002, a las 10,55 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en calle Ángel Bruna, 21-5.^a planta, Palacio de Justicia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y de que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Oficina Principal de Servicios Europeos, S.A., en ignorado paradero,

expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena a veintitrés de noviembre de dos mil uno.—
La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Lorca

12327 Procedimiento número 2.016/2001.

N.I.U.: 30024 1 0200925/2001

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 2.016/2001

Sobre Ejecución Hipotecaria

De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador Sr. Juan Cantero Meseguer

Contra Reparaciones, Presupuestos y Contratas, Construcasa, S.L.

Doña María del Carmen Muñoz Valero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria 2.016/2001, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Reparaciones, Presupuestos y Contratas, Construcasa, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, bienes que más abajo se dirán, señalándose para que el acto tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el próximo día 22 de febrero de 2002 a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo. Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero. Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto. Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto. Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto. Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora

señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima. Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

Urbana.- Número nueve vivienda tipo B, en tercera planta alta o piso tercero derecha mirando de frente al edificio desde la calle de Santa Paula, de esta Ciudad, se compone de comedor-estar con terraza, vestíbulo, pasillo, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo y cocina con lavadero; ocupa una superficie útil, según cédula, de noventa metros cuadrados y linda, frente, calle de Santa Paula; derecha, vivienda tipo A de su planta, y espalda, patio de luces y caja de escalera.

Cuota de participación: ocho enteros por ciento. Inscrita en el tomo 2.127, libro 11.780, folio 213, finca número 27.669, inscripción 5.^a, valorada en nueve millones doscientas sesenta mil pesetas.

Dado en Lorca a 9 de noviembre de 2001.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

12326 Procedimiento número 479/2000. Cédula de notificación y emplazamiento.

N.I.U.: 30024 1 0204432/2000

Procedimiento: Cognición 479/2000

Sobre Cognición

De Agrícola Sau, S.L.

Procurador Sr. Francisco Carrasco Gimeno

Contra Transportes Cobarro, S.L., Banco Vitalicio de España, Compañía Aseguradora de Seguros y Reaseguros

Procurador Sra. Juana María Bastida Rodríguez

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente: Providencia Magistrado-Juez, don Antonio Alcaraz Fajardo.

En Lorca a 22 de noviembre de 2000.

Dada cuenta.

La anterior demanda, documentos y copia, regístrese. Fómese autos de Juicio de Cognición, que se tramitarán conforme a lo prevenido en Dt.^o de 21-11-1952.

Se admite a trámite la demanda. Se tiene por parte al Procurador Sr. Francisco Carrasco Gimeno en la representación que ostenta de Agrícola Sau, S.L., devuélvase el poder original y entiéndanse con él las sucesivas diligencias en el modo determinado por la Ley.

Emplácese al demandado para que en término de nueve días comparezca y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a

Transportes Cobarro, S.L., Banco Vitalicio de España, Compañía Aseguradora de Seguros y Reaseguros.

Para el emplazamiento del demandado Banco Vitalicio de España Compañía Aseguradora de Seguros y Reaseguros, líbrese exhorto a Juzgado de igual clase decano de Barcelona, concediéndole a dicho demandado un plazo de nueve días para comparecer y contestar a la demanda por escrito con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo acuerda y firma S. S.^a, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Transportes Cobarro, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Lorca a cinco de noviembre de 2001.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

12329 Ejecución hipotecaria 394/2001-P.

N.I.G.: 30027 1 0202916/2001.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 394/2001-P.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Benito García-Legaz Vera.

Contra: Emilio Contreras Ortiz, Francisca Torres Sánchez.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Pedro Adán Ruiz-Erans Vivancos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 394/2001, que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con domicilio en Gran Vía, 9, Murcia, representado por don Benito García-Legaz Vera, contra Emilio Contreras Ortiz, con DNI 52.814.449D, Francisca Torres Sánchez, con DNI 29.065.902-P, en reclamación de 8.304.902 pesetas de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos, más la cantidad que por intereses pactados al 22% anual se devenguen, costas y gastos que se ocasionen, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Piso número 61, vivienda en quinta planta alta del edificio en Molina de Segura, Avenida de la Estación, número veinte. Es de tipo 6, con acceso común con las demás viviendas de la casa a través de entrada, escalera, ascensores y pasillo distribuidor desde la Avenida de situación, ocupa una superficie construida de noventa

metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 948, libro 286, folio 99 vuelto, finca 33.227.

La subasta se celebrará el próximo día dieciocho de enero a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, 79, conforme con las siguientes condiciones:

1.^a- La finca embargada ha sido valorada en 22.357.300 pesetas (134.370,08 euros).

2.^a- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.^a- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta número 3075, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquéllos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiéndose consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.^a- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores pudiendo mejorar las posturas que hicieron.

8.^a- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a- El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes.

10.^a- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

11.^a- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.^a- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Molina de Segura a diecinueve de noviembre de dos mil uno.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

12328 Juicio ejecutivo 1000/1993.

Número de identificación único: 30030 1 0800173/2001.

Juicio ejecutivo 1.000/1993.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: El Corte Inglés, S.A.

Procurador: Juan Tomás García Pérez.

Contra: Manuel García de las Bayonas Alcázar.

Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha practicado la tasación de costas y liquidación de intereses, ascendiendo la tasación de costas a la cantidad de 152.019 pesetas y la liquidación de intereses a la de 86.733 pesetas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Manuel García de las Bayonas Alcázar, se extiende la presente para dar traslado al demandado en paradero desconocido, por término de diez días, en su caso, para impugnación.

Murcia a veinticuatro de septiembre de dos mil uno.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

12331 Juicio de faltas 1.481/0M.

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 1.481/0M por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Jhon Stephens, por el presente se le notifica la sentencia número 154/01, dictada en fecha 2 de marzo de 2001, cuyo fallo es el siguiente y literal: «Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Jhon Stephens, de los hechos origen de las presentes actuaciones, haciéndole saber que caso no comparecer en término de diez días, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 12 de noviembre de 2001.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

12316 Elevado a definitivo el Presupuesto del Ayuntamiento, junto con el del Organismo Autónomo "Escuela Infantil Reina Sofía" y aprobación de la plantilla.

Elevado a definitivo el Presupuesto del Ayuntamiento, junto con el del Organismo Autónomo "Escuela Infantil Reina Sofía" de Alguazas, aprobado inicialmente por el Pleno corporativo con fecha 28/09/01, por no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 150.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2001:

ESTADO DE INGRESOS

	CONCEPTO	PTAS.	EUROS
CAPITULO I:	IMPUESTOS DIRECTOS	155.500.000	934.573,82
CAPITULO II:	IMPUESTOS INDIRECTOS	25.000.000	150.253,03
CAPITULO III:	TASAS Y OTROS INGRESOS	111.205.152	668.356,42
CAPITULO IV:	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	158.346.505	951.681,66
CAPITULO V:	INGRESOS PATRIMONIALES	150.000	901,52
CAPITULO VII:	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	277.936.997	1.670.434,99
CAPITULO VIII:	ACTIVOS FINANCIEROS	2.500.000	15.025,30
CAPITULO IX:	PASIVOS FINANCIEROS	23.525.859	141.393,26
	TOTAL INGRESOS	754.164.513	4.532.620,01

ESTADO DE GASTOS

	CONCEPTO	PTAS.	EUROS
CAPITULO I:	GASTOS DE PERSONAL	171.217.327	1.029.036,86
CAPITULO II:	GASTOS CORRIENTES	195.952.102	1.177.695,87
CAPITULO III:	GASTOS FINANCIEROS	13.311.809	80.005,58
CAPITULO IV:	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.515.720	357.696,68
CAPITULO VI:	INVERSIONES REALES	281.762.395	1.693.426,10
CAPITULO VII:	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	850.000	5.108,60
CAPITULO VIII:	ACTIVOS FINANCIEROS	2.500.000	21.035,42
CAPITULO IX:	PASIVOS FINANCIEROS	29.055.157	174.625,01
	TOTAL GASTOS	754.164.513	4.532.620,01

II) RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL O.A. "ESCUELA INFANTIL REINA SOFIA":

ESTADO DE INGRESOS

	CONCEPTO	PTAS.	EUROS
CAPITULO III:	TASAS Y OTROS INGRESOS	13.602.232	81.751,06
CAPITULO IV:	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.700.000	100.369,02
CAPITULO V:	INGRESOS PATRIMONIALES	10.000	60,10
	TOTAL INGRESOS	30.312.232	182.180,18

ESTADO DE GASTOS

	CONCEPTO	PTAS.	EUROS
CAPITULO I:	GASTOS DE PERSONAL	25.967.232	156.066,21
CAPITULO II:	GASTOS CORRIENTES	4.345.000	26.113,97
	TOTAL GASTOS	30.312.232	182.180,18

III.- PLANTILLA APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2001 DEL AYUNTAMIENTO:

A.- FUNCIONARIOS:

CODIGO	DENOMINACION PLAZA	GRUPO
I. HABILITADOS NACIONALES		
F/01	1 Secretario	A
F/02	1 Interventor	A
II. ESCALA ADMINISTRACION GENERAL		
Subescala Técnica		
CLASE: TÉCNICO SUPERIOR		
F/03	1 Coordinador Servicios Municipales	A
CLASE : TÉCNICO MEDIO		
F/04	1 Tesorero B/C	
Subescala Administrativa		
F/05	6 Administrativos	C
III. ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL		
Subescala Técnica		
CLASE: TÉCNICO SUPERIOR		
F/06	1 Psicólogo	A
CLASE: TÉCNICOS MEDIOS		
F/07	1 Técnico de Gestión Pública	B
F/08	1 Trabajador Social	B
CODIGO		
F/09	1 Arquitecto Técnico	B
CLASE: TÉCNICOS AUXILIARES		
F/10	1 Auxiliar de Coordinación	C
Subescala Servicios Especiales		
CLASE A) POLICIA LOCAL		
F/11	1 Sargento	B
F/12	2 Cabos	C
F/13	9 Agentes	C
CLASE C) COMETIDOS ESPECIALES		
F/14	1 Bibliotecario-Director de la Casa de Cultura	C
F/15	1 Técnico en Actividades Sociocult.	C
CLASE D) PERSONAL DE OFICIO		
F/16	1 Electricista	C
F/17	1 Maestro de obras	D
F/18	1 Fontanero	D
F/19	1 Encargado Estación Depurad.	D
F/20	1 Enterrador Cementerio M.	D
F/21	2 Jardineros	D
F/22	2 Conserjes Colegios Públicos	D
F/23	3 Limpiadoras	D
F/24	2 Oficiales 1ª	D
F/25	1 Peón D	

B.- PERSONAL LABORAL:

CODIGO	N.º	a) Fijo:		TITULACION REQUERIDA	TARIFA COTIZACIÓN
		DENOMINACION PLAZA			
L/01	1	Conserje Polidep.		Cert. Est.Pr.	6
L/02	1	Ayudante Depurad.		Cert. Est. Pr.	10
L/03	1	Vigilante-Subalterno		Cert. Est. Pr.	6
L/04	1	Peón Limpieza Viaria		Cert. Est. Pr.	10
L/05	2	Limpiadoras		Cert. Est. Pr.	10
b) Contratado:					
L/06	2	Oficial 1ª Albañil		Cert. Est. Pr.	8
L/07	1	Ayudante Electr.		Cert. Est. Pr.	10
L/08	1	Peón Jardinero		Cert. Est. Pr.	10
L/09	1	Peón		Cert. Est. Pr.	10
L/10	2	Peón Albañil		Cert. Est. Pr.	10
L/11	1	Agente Inser.Laboral		Graduado Social	3
L/12	1	A.T.S.		Dipl. Enfermería	2
L/13	1	Auxiliar Clínica		Auxiliar Clínica	7
L/14	2	Profesoras Adultos		Maestras	2
L/15	2	Conserje Polidep.		Cert. Est.Pr.	6

C.- PERSONAL EVENTUAL:

CODIGO	DENOMINACION PLAZA	GRUPO
E/01	Funcionaria De Confianza	C
E/02	Funcionario De Confianza	D

**PLANTILLA APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2001 DEL
O.A. "ESCUELA INFANTIL REINA SOFIA":**

A) FUNCIONARIOS:

CODIGO	DENOMINACION PLAZA	GRUPO
F/ 01	1 Director/A	B
F/ 02	1 Educadora	B
F/03	5 Educadoras	C
F/ 04	1 Cocinero	D

B) PERSONAL LABORAL:**Contratado:**

CODIGO	N.º	DENOMINACION PLAZA	TITULACION REQUERIDA	TARIFA COTIZAC.
L/01	1	Limpiadora	D	10
L/02	1	Educadora	C	4

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
AÑO 2001
AREA DE ALCALDÍA**

N.º ORDEN	N.º PUE.	DENOMINACIÓN PUESTO	CARACTER	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	FORMA PROVISIÓN	C.D.	C.E.
AA1	1	COORDINADOR DE SERVICIOS	F	AG/AE/HN		A		26	1.980.568
AA2	1	ADJUNTO A COORDINACIÓN	F	AG	AD	C	CONC.	16	656.659
AA3	1	ADMINISTRATIVO	F	AG		C	OPOS.	16	439.537
AA4	1	FUNCIONARIA DE CONFIANZA				D	LD	12	549.371
AA5	1	FUNCIONARIO DE CONFIANZA				C	LD	18	802.962

AREA DE SECRETARÍA

N.º	N.º	DENOMINACIÓN	CARACTER	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	FORMA	C.D.	C.E.
ORDEN	PUE.	PUESTO					PROVISIÓN		
AS1	1	SECRETARIO	F	HN		A	CONC.	26	1.980.568
AS2	1	ENCARG.ACTAS Y RESOLUC.	F	AG	AD	C	CONC.	16	439.537
AS3	1	ENCARG. SERV. GRALES. Y RTº	F	AG	AD	C	CONC.	16	439.537

AREA DE INTERVENCIÓN

N.º	N.º	DENOMINACIÓN	CARACTER	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	FORMA	C.D.	C.E.
ORDEN	PUE.	PUESTO					PROVISIÓN		
AI1	1	INTERVENTOR	F	HN		A	CONC.	22	1.265.000
AI2	1	TÉCNICO RESP. GEST. PRESUP.	F	AE	T	B		18	490.284
AI3	1	ENCARG. UNIDAD GASTOS Y	F	AG	AD	C	CONC.	16	439.537
AI4	1	ENCARG. GESTIÓN FINANC.	F	AG	AD	C	CONC.	16	439.537

AREA DE TESORERIA

N.º	N.º	DENOMINACIÓN	CARACTER	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	FORMA	C.D.	C.E.
ORDEN	PUE.	PUESTO					PROVISIÓN		
AT1	1	TESORERO	F	AE/AG	T/AD	B/C	LIB.DES.	18	990.284
AT2	1	AYUDANTE TESORERIA, INSPECTOR TRIBUTARIO Y CONTABILIDAD	F	AG	AD	C	CONC.	16	439.537

AREA DE POLICIA LOCAL Y SEGURIDAD CIUDADANA

N.º	N.º	DENOMINACIÓN	CARACTER	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	FORMA	C.D.	C.E.
ORDEN	PUE.	PUESTO					PROVISIÓN		
APL1	1	SARGENTO	F	AE	SE	B	CONC.-OPO.	20	1.050.000
APL2	2	CABO	F	AE	SE	C	CONC.	17	800.000
APL3	9	AGENTES	F	AE	SE	C	CONC.-OPO.	16	680.000

AREA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

N.º	N.º	DENOMINACIÓN	CARACTER	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	FORMA	C.D.	C.E.
ORDEN	PUE.	PUESTO					PROVISIÓN		
AUS1	1	ARQUITECTO-JEFE	F	AE	T	A		21	1.090.278
AUS2	1	ARQUITECTO TÉCNICO	F	AE	T	B		18	816.000
AUS3	1	DELINEANTE	F	AE	SE	C		16	628.208
AUS4	1	ADMINISTRATIVO/AUXILIAR	F	AG	AD/AU	C/D		14	363.426
AUS5	1	JEFE BRIGADA OBRAS	F	AE	SE	D	CONC.	14	635.476
AUS6	2	OFICIAL DE OBRAS	F	AE	SE	D	CONC.	12	441.768
AUS7	1	PEON VIAS Y OBRAS	F	AE	SE	D		12	267.012
AUS8	1	ENCARG. PARQUES-JARDINES	F	AE	SE	D	CONC.	14	557.224
AUS9	1	JARDINERO	F	AE	SE	D		12	420.576
AUS10	1	ELECTRICISTA	F	AE	SE	C		16	476.604
AUS11	1	FONTANERO	F	AE	SE	D		14	635.472
AUS12	1	ENCARG.ESTACIÓN DEPURAD.	F	AE	SE	D		12	441.763
AUS13	1	ENCARGADO CEMENTERIO	F	AE	SE	D		12	267.007

AREA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

N.º	N.º	DENOMINACIÓN	CARACTER	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	FORMA	C.D.	C.E.
ORDEN	PUE.	PUESTO					PROVISIÓN		
AUS14	2	CONSERJES COLEGIOS	F	AG	SE	D		12	4420.581
AUS15	1	PEON DE LIMPIEZA	F/L	AE	SE	D		12	267.007
AUS16	3	LIMPIADORES	F	AE	SE	D		12	251.121

AREA DE DEPORTES

N.º	N.º	DENOMINACIÓN	CARACTER	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	FORMA	C.D.	C.E.
ORDEN	PUE.	PUESTO					PROVISIÓN		
AD1	1	CONSERJE POLIDEPORTIVO	F/L	AE	SE	D		12	
AD2	1	VIGILANTE CONSERJE	F/L	AE	SE	D		14	420.581
AD3	1	LIMPIADORA	F/L	AE	SE	D		12	251.121

AREA DE ACCIÓN CULTURAL

N.º	N.º	DENOMINACIÓN	CARACTER	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	FORMA	C.D.	C.E.
ORDEN	PUE.	PUESTO					PROVISIÓN		
AC1	1	TÉCNICO ACTIV. SOCIOCULT.	F	AE	SE	C		16	524.268
AC2	1	ENCARGADO BIBLIOTECA	F	AE	SE	C		16	439.537
AC3	1	LIMPIADORA	F/L	AE	SE	D		12	251.121

AREA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

N.º	N.º	DENOMINACIÓN	CARACTER	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	FORMA	C.D.	C.E.
ORDEN	PUE.	PUESTO					PROVISIÓN		
ASS1	1	PSICÓLOGO	F	AE	T	A		20	918.000
ASS2	1	TRABAJADOR SOCIAL	F	AE	T	B		18	816.000

ORGANISMO AUTÓNOMO "E.I. REINA SOFIA"

N.º	N.º	DENOMINACIÓN	CARACTER	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	FORMA	C.D.	C.E.
ORDEN	PUE.	PUESTO					PROVISIÓN		
AEI1	1	DIRECTOR ESCUELA INF.	F	AE	SE	B		16	86.000
AEI2	1	EDUCADORA	F	AE	SE	B		16	
AEI2	5	EDUCADOR/A	F	AE	SE	C		14	52.230
AEI3	1	COCINERO	F	AE	SE	D		14	317.738
AEI4	1	LIMPIADORA	F/L	AE	SE	D		12	251.121

Contra los acuerdos expuestos se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el órgano jurisdiccional competente.

Alguazas, a dieciséis de noviembre de dos mil uno.—El Alcalde, José Antonio Fdez. Lladó.

Bullas

12317 Solicitud de licencia municipal de apertura.

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de Pescadería, por María del Carmen Fernández de Gea, para instalar en la calle Rosales Esquina, calle Narciso Yepes, de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas a 5 de octubre de 2000.—El Alcalde.

Cartagena

12318 Declarando estado de ruina inminente.

Intentada la notificación a quienes ostentan la titularidad del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, han sido declarados en estado de ruina inminente y ordenado su demolición en el plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS, con advertencia de ejecución subsidiaria para el caso de no realizarla voluntariamente.

SITUACIÓN: C/ SAN CRISTÓBAL LA LARGA, 23-
(CARTAGENA)

N.º REF. CATASTRAL: 8239415
RESOLUCIÓN: 26/06/01
N.º EXPEDIENTE: RU2001/154

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 28 de noviembre de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

12319 Notificación expediente de urbanismo.

Intentada la notificación a D. Agustín Cánovas Juan, propietario del piso 3.º del inmueble que abajo se relaciona, de la orden de ejecución de obras de conservación de los mismos, no ha sido posible practicarla por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días, podrán comparecer, en el Área de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada y se continúen las actuaciones previstas en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de julio, arts. 92, 225 y 237.2.k de la Ley 1/01 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

SITUACIÓN: C/ MARTÍN DELGADO, 2- (CARTAGENA)
REFª CATASTRAL: 8240001
RESOLUCIÓN: 29/10/01
EXPEDIENTE: RU94/137

Las órdenes de ejecución ponen fin a la vía administrativa y son susceptibles de ser recurridas potestativamente en reposición ante el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo que las ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, plazos que se cuentan desde el día siguiente al de su notificación, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 28 de noviembre de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

12320 Aprobación definitiva de la Liquidación Definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 4.2 de Peral Sur.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el cinco de noviembre de dos mil uno, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la Liquidación Definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 4.2 de Peral Sur, redactada por los SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución podrán interponer los interesados Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de UN MES, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas personalmente por las causas consignadas en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 16 de noviembre de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

12321 Información pública de la documentación relativa a construcción de vivienda unifamiliar, expediente MA01-952.

Mediante decreto de fecha 5 de noviembre de 2001, se acuerda someter a información pública por plazo de 20 días, la documentación relativa a CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en CTRA. A LA ERMITA – CUESTA BLANCA, expediente MA01-952, a nombre de D. JEREZ BUIGUES ANDRES.

Dicha información se realizará en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta Baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las Personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 20 de noviembre de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

12322 Notificación de declaración de ruina inminente y orden de demolición.

Intentada la notificación a quienes ostentan la titularidad del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre

los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247-4 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, han sido declarados en estado de ruina inminente y ordenado su demolición en el plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS, con advertencia de ejecución subsidiaria para el caso de no realizarla voluntariamente.

SITUACIÓN: C/ CHOCOLATERO, 30- SANTA LUCIA
 N.º REF. CATASTRAL: 9332505
 RESOLUCIÓN: 28/12/95
 N.º EXPEDIENTE: RU92/107

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 16 de noviembre de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

12324 Delegación de competencias.

A los efectos prevenidos en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus concordantes de la Ley 6/1988, de 25 de agosto de Régimen Local de la Región de Murcia y Reglamento Orgánico Municipal de 28 de mayo de 1990, se hace saber:

Que por decreto de fecha veintidós de octubre de dos mil uno, se ha otorgado al Sr. Concejal miembro de la Comisión de Gobierno, don José Fidel Sura Guerrero, Delegación genérica para el desarrollo de las competencias de la Alcaldía en materia de urbanismo, siendo las atribuciones que se delegan:

1. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.
2. Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias de la delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
3. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.
4. Firmar los documentos de trámite propios de las materias de la Delegación, no reservada en exclusiva a la Alcaldía.
5. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

6. Recibir informes de los Jefes de Servicio o de Sección correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

Cartagena a 5 de noviembre de 2001.—La Alcaldesa, Pilar Barreiro Álvarez.

Murcia

12315 Gerencia de Urbanismo. Requerimiento para pavimentación de calle.

Con fecha de 20 de septiembre de 2001, se ha dictado por la Alcaldía, el siguiente decreto:

Vistas las obligaciones establecidas en el párrafo 3.º de la licencia otorgada a don José Manuel García Torres-Musamur, S.L., en relación con la ejecución de las obras de urbanización complementarias, a llevar a cabo en carretera Fuente Álamo-Corvera, sobre proyecto de 7 viviendas dúplex, y para las que se depositó una garantía de 1.200.000 pesetas, según expediente número 1.473/98, de la Sección de Licencias de Edificación, y considerando que por los Servicios Técnicos de la Gerencia se ha emitido informe en el que se manifiesta que está pendiente la ejecución y pavimentación de la calzada en calle Maestra Jerónima Aliaga, de Corvera, en virtud de las competencias que la Ley me otorga, vengo en disponer:

1.º Requerir a don José Manuel García Torres-Musamur, S.L., para que en el plazo de un mes, a partir de la notificación o publicación del presente Decreto, inicie y finalice la pavimentación de la citada calle, con apercibimiento de que, en el supuesto de incumplimiento, se procederá a la ejecución subsidiaria con cargo al aval presentado, habiéndose valorado las citadas obras en 850.367 pesetas.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Lo que se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 22 de noviembre de 2001.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Torre Pacheco

12688 Contratación de las obras de urbanización del Plan Parcial Industrial de Balsicas.

Anuncio contratación de las obras de urbanización del Plan Parcial Industrial de Balsicas, promovido por este Ayuntamiento.

1.-Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Obra: "Urbanización del Plan Parcial Industrial de Balsicas, promovido por este Ayuntamiento".

2.-Objeto del contrato.

-Urbanización del Plan Parcial Industrial de Balsicas, promovido por este Ayuntamiento.

-Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

3.-Plazo de ejecución.

- Cuatro años.

4.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

5.-Presupuesto base de licitación.

3.476.292'57 euros.

6.-Garantía.

Provisional. 69.525'85 euros.

7.-Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Plaza Ayuntamiento, 1. 30700 Torre Pacheco. Teléfono: 577108. Fax: 577766. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.-Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 7 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

Clasificación: Grupo A. Subgrupos 1, 2, 3 y 4. Grupo E. Subgrupos 1, 5 y 7. Grupo G. Subgrupos 4, 5 y 6. Grupo I. Subgrupos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9. Grupo K. Subgrupos 6, 8 y 9.

9.-Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 7.1.

10.-Apertura de ofertas.

Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento. Fecha: Siguiendo día hábil al en que termine el plazo señalado en el apartado 7.1. Hora: 12 horas.

11.-Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

12.-Pliego de condiciones y proyecto técnico.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para presentación de reclamaciones que, en caso de producirse, quedaría suspendida la licitación correspondiente.

Torre Pacheco, 11 de diciembre de 2001.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Torre Pacheco

12323 Aprobación inicial de expediente número 1/2001, sobre modificación de créditos.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2001, el expediente número 1/2001, sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 2001, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Torre Pacheco a 26 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Torre Pacheco

12313 Convocatoria y bases para la provisión de cuatro plazas de Agente de la Policía Local.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de Oposición libre de cuatro plazas, más las que vaquen, de Agente del Cuerpo de la Policía Local de este Municipio, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Torre Pacheco, y que figuran en la oferta de empleo público de 2001.

Estas plazas se hallan encuadradas en la Escala Básica, Categoría de Agente y dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, de las comprendidas en el artículo 25 de la Ley, 30/1984, de 2 de agosto y Ley 4/1.998, de 22 de julio (Región de Murcia).

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de los 30 años, ambos referidos al día en que finaliza el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el Cuadro de exclusiones médicas del Anexo I de la presente convocatoria.

e) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del Servicio Público.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

g) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas previstas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y en la legislación vigente.

h) Estar en posesión de los permisos de conducir A-2, B-1 y B-2, expedidos con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de Conductores (R.D. 772/97 de 30 de Mayo) o de los permisos A y B expedidos después de la entrada en vigor del citado Reglamento y que cumplan los requisitos exigidos en el Artículo 7.3 del mismo.

i) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la convocatoria.

TERCERA.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, de esta convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo común.

A la instancia se acompañará el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 3.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del I.N.E.M. que estén en situación de desempleo y que no perciban subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciban sea inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

CUARTA.- Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente de la Corporación, dictará en el plazo de un mes, la Resolución que proceda sobre la admisión o exclusión de aspirantes, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, orden de actuación de los aspirantes y composición del Tribunal Calificador.

La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región, constandingo en ella el nombre y apellidos de los aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión, estableciendo un plazo de diez días para subsanación de errores.

QUINTA.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: el Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

- Vocales:

Vocal Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quién delegue.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Jefe de la Policía Local.

Un representante del Sindicato más representativo en el sector de la Policía Local, dentro del Término Municipal, que debe pertenecer a igual o superior Subescala a los puestos convocados.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá las de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncio en el Tablón de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo común.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo común.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijarán las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de Marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

SEXTA.- Pruebas selectivas.

Los ejercicios de la oposición no podrán dar comienzo hasta transcurridos dos meses de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo caso de fuerza mayor, que será debidamente justificada y que apreciará libremente el Tribunal.

El orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios, que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará mediante sorteo público.

Quince días como mínimo antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que haya de tener lugar.

El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará sólo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

SÉPTIMA.- Pruebas.

Las pruebas selectivas constarán de dos fases.

A) Oposición.

B) Curso Selectivo de formación básica.

A) OPOSICION.

La fase de oposición comprenderá cuatro pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio:

1ª) Prueba de aptitud psicotécnica.

Dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Agente del Cuerpo de la Policía Local.

2ª) Prueba de aptitud física.

a) Reconocimiento médico para comprobar la talla y demás medidas antropométricas y aptitud de los aspirantes. El reconocimiento tendrá carácter eliminatorio y se rige por el cuadro de exclusiones médicas del anexo I de la presente convocatoria.

b) La superación de las pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, determinadas en el Anexo II de la presente convocatoria.

3ª) Ejercicio escrito.

Consistirá este ejercicio, cuyo tiempo máximo de realización será de tres horas en:

a) Contestación a un tema de los que componen la oposición, elegido por sorteo, de entre los comprendidos en el Anexo III de esta convocatoria.

b) Ejercicio de redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal, relacionado con el temario.

El Tribunal determinará la duración máxima de cada una de las pruebas de este ejercicio.

4ª) Ejercicio oral.

Consistirá en contestar oralmente durante una hora como máximo a tres temas (uno por grupo), elegidos por sorteo por los aspirantes en base al contenido del Programa que se inserta como Anexo III de esta convocatoria, de acuerdo con la siguiente distribución: Grupo I del Tema 1 al Tema 13. Grupo II del Tema 14 al Tema 22. Grupo III del Tema 23 al Tema 30.

Para aquellos ejercicios cuya realización no pueda llevarse a cabo conjuntamente, se efectuará sorteo, a fin de determinar la letra por la que los aspirantes comenzarán tales ejercicios.

B) CURSO SELECTIVO DE FORMACION BASICA

Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán superar el curso selectivo de formación básica, que determine el Sr. Alcalde-Presidente y al efecto convoque la Consejería de Presidencia, el cual tendrá por objeto asegurar el nivel de competencia adecuado, mediante la enseñanza teórico-práctica de conocimientos jurídicos, sociológicos, profesionales y el adiestramiento físico.

OCTAVA. Calificación de los ejercicios.

Todas las pruebas serán eliminatorias, siendo eliminados los opositores que no alcancen la calificación de apto o un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas, una vez otorgadas y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente y serán expuestas en el tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

En la fase de Oposición, la calificación se hará en la siguiente forma:

- La primera prueba de aptitud psicotécnica se calificará con "apto" o "no apto".

- La segunda prueba de aptitud física será calificada, en cuanto al Reconocimiento médico como "apto" o "no apto" y las pruebas de aptitud física, se calificará con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el Anexo II de esta convocatoria.

- Los ejercicios tercero y cuarto serán calificados de cero a diez puntos, la puntuación de cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total obtenido, por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Para considerar aprobado a un opositor, será imprescindible obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

NOVENA.- Relación de aprobados de la oposición y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y formalizará la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya sido aprobado, elevándola al órgano municipal competente.

Los aspirantes propuestos aportarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

- Título de Bachiller Superior o equivalente. Podrán presentarse fotocopias de estos títulos, pero acompañados del original para su compulsión.

- Permiso de conducir de las clases que se citan en el apartado h) de la base SEGUNDA y fotocopia para su compulsión.

- Declaración de conducta ciudadana, acompañada de certificado negativo de antecedentes penales.

- Declaración en la que el interesado manifieste, bajo su responsabilidad, que no se halla incurso en ningún supuesto de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de la función pública, y que no ha sido separado del Servicio de ninguna Administración Pública, como consecuencia de expediente disciplinario.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, lo que se acreditará mediante certificación de la Entidad u Organismo al que estuvieran adscritos y acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor justificado, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos perderá el derecho al nombramiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

DÉCIMA.- Nombramiento en prácticas.

Una vez completada por los opositores la documentación exigida, se dictará por el órgano municipal competente Resolución, efectuando el nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes aprobados que hayan acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión como funcionario en práctica y prestar el juramento o promesa legalmente establecidos, en el plazo máximo de treinta días a contar del siguiente al que se le notifique el nombramiento.

El periodo de prácticas se prolongará hasta que los funcionarios hayan superado, y por una sola vez, el curso selectivo de formación básica que a tal efecto determine el Sr. Alcalde-Presidente y que se convoque por la Consejería de Administración Pública e Interior.

Durante la realización de este curso, los aspirantes ostentarán la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso o de las prácticas, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo de las prácticas y del curso de formación se detectare que algún opositor, ya funcionario en prácticas, observara una conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el Jefe del Servicio y el coordinador del curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intenta pertenecer, se dará cuenta de tal situación por el Jefe del Servicio o el coordinador al Sr. Alcalde-Presidente, el que, oídos los interesados, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la Resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

UNDÉCIMA.- Nombramiento como funcionarios de carrera.

El nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes propuestos, únicamente podrá efectuarse a favor de estos, una vez superado con aprovechamiento el Curso Selectivo, para lo cual deberán ser declarados aptos, una vez finalizado el Curso, en la relación que remitirá al Ayuntamiento, la Consejería de Administración Pública e Interior, a través de la Dirección General de Interior, o que remita la Academia de Policía Local donde se desarrolle el curso.

Los aspirantes que no superasen el Curso Selectivo perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera por Resolución motivada del Sr. Alcalde-Presidente.

Finalizado el periodo de prácticas y superado el Curso Selectivo de Formación el Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que lo hayan superado como aptos y con aprovechamiento.

El aspirante aprobado deberá tomar posesión en propiedad y prestar el juramento o promesa legalmente establecidos, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas a contar del día siguiente al que se le notifique el nombramiento.

DUODÉCIMA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

DECIMOTERCERA.- Recursos.

La convocatoria y bases, y cuantos actos administración se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Cuadro de Exclusiones Médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo en el Cuerpo de Policía Local.

1. Talla

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres; 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3. Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4. Exclusiones definitivas.**4.1. Ojos y visión.**

4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2. Queratomía radial.**4.1.3. Desprendimiento de retina.****4.1.4. Estrabismo.****4.1.5. Hermianopsias.****4.1.6. Discromatopsias.**

4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3. Otras exclusiones.

4.3.1. Aparato Locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de la columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg., en presión sistólica, y los 90 mm/Hg., en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS PARA EL ACCESO A LA POLICÍA LOCAL

(A realizar por el orden que se relaciona)

1. Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).

Saltar hacia delante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida, desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto. Se permitirán dos intentos.

2. Flexiones de brazos en barra horizontal.

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3. Carrera de 50 metros (velocidad).

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4. Carrera de resistencia, 1.000 metros.

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

5. Tropa de cuerda.

Subida a una cuerda vertical, la cual deberá hacerse con las manos hasta llegar a un mínimo de 5 metros. Las mujeres podrán ayudarse con los pies. Se permitirán dos intentos.

ANEXO III

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1. La Constitución Española de 1.978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial. Sus órganos.

Tema 3. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 5. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 6. La Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 7. El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de gobierno. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramientos. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 8. Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 9. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 10. La potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

Tema 11. La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

Tema 12. El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local. La Ley de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia que se encuentre en vigor en el momento de la convocatoria.

Tema 13. Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

DERECHO PENAL

Tema 14. Los delitos y las faltas en la legislación española: Concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: Eximentes, atenuantes, agravantes.

Tema 15. Delitos contra las personas: Contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la libertad sexual, contra el honor, contra la libertad y seguridad. Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 16. Delitos contra la propiedad: Robo, hurto, estafa. Extorsión. Usurpación. Defraudación. Apropiación indebida.

Tema 17. Delitos contra la sociedad. Delitos contra la seguridad del Estado. Delitos contra la autoridad y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

Tema 18. Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

DERECHO PROCESAL

Tema 19. Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa y demás entes públicos.

Tema 20. Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querrela.

Tema 21. La investigación en el sumario: Nociones generales. La policía judicial. Investigación judicial del hecho punible y de los participantes en su realización:

inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación y averiguación de sus circunstancias personales: Identificación material. Identificación formal. Otros actos de investigación sumarial: Declaración de los inculpados. Declaración de testigos. Careo. Informe pericial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados: Entrada y registro de lugar cerrado. Registro de libro y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

Tema 22. Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: Citación. Detención. Prisión provisional. Libertad provisional. Medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

NORMAS DE CIRCULACION

Tema 23. El Reglamento General de Circulación: Concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación. Ley de Seguridad Vial.

Tema 24. Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

Tema 25. El Reglamento General de Conductores. Permisos y Licencias de conducir. Clases, validez y vigencia. Otras autorizaciones administrativas para conducir. De los permisos de conducción expedidos en otros países.

Tema 26. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas. Administrativos, técnicos, de identificación.

Tema 27. Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciante, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

Tema 28. Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

Tema 29. Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los agentes de la Autoridad, en las dependencias municipales.

Tema 30. Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de Circulación.

SISTEMA DE CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS FISICOS

MUJERES

Con ayuda de pies

Salto longitud	Flexión brazos	Carrera 50 m.	Resistencia 1000 m.	Tropa de cuerda	
Calificación	Resultados (m.)	Resultados (nº)	Resultados (t.)	Resultados (t.)	Resultados (t.)
Eliminación	1.84 o menos	3 o menos	8"6 o más	4'25" o más	menos de 5 m.
3	1.85 a 1.89	4	8"5	4'20" a 4'29"	5m.
4	1.90 a 1.94	5	8"4	4'15" a 4'24"	5,25 m.
5	1.95 a 1.99	6	8"3	4'10" a 4'19"	5,50 m.
6	2.00 a 2.04	7	8"2	4'05" a 4'14"	5,75 m.
7	2.05 a 2.09	8	8"1	4'00" a 4'09"	6,00 m.
8	2.10 o más	9	8"0	3'55" o menos	6,25 m.

HOMBRES

Sin ayuda de pies

Salto longitud	Flexión brazos	Carrera 50 m.	Resistencia 1000 m.	Tropa de cuerda	
Calificación	Resultados (m.)	Resultados (nº)	Resultados (t.)	Resultados (t.)	Resultados (t.)
Eliminación	2.14 o menos	6 o menos	7"6 o más	3'46" o más	menos de 5 m.
3	2.15 a 2.19	7	7"5	3'41" a 3'50"	5m.
4	2.20 a 2.24	8	7"4	3'36" a 3'45"	5,25 m.
5	2.25 a 2.29	9	7"3	3'31" a 3'40"	5,50 m.
6	2.30 a 2.34	10	7"2	3'26" a 3'35"	5,75 m.
7	2.35 a 2.39	11	7"1	3'21" a 3'30"	6,00 m.
8	2.40 o más	12	7"0	3'15" o menos	6,25 m.

Torre Pacheco, 21 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.